



**DETERMINANTES DEL RECAUDO DEL IMPUESTO PREDIAL E INDUSTRIA
Y COMERCIO EN LOS MUNICIPIOS DE BELALCÁZAR, RISARALDA Y SAN
JOSÉ DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, EN EL PERIODO 2008 – 2015**

LUZ MARIA GONZALEZ CASTRO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES
FACULTAD DE ESTUDIOS SOCIALES Y EMPRESARIALES
MAESTRÍA EN DESARROLLO REGIONAL Y PLANIFICACIÓN DEL
TERRITORIO
MANIZALES
2018

**DETERMINANTES DEL RECAUDO DEL IMPUESTO PREDIAL E INDUSTRIA
Y COMERCIO EN LOS MUNICIPIOS DE BELALCÁZAR, RISARALDA Y SAN
JOSÉ DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, EN EL PERIODO 2008 – 2015**

INVESTIGADORES PRINCIPALES

JAIME ALBERTO VALENCIA RAMOS

TANIA MACKENZIE TORRES

COINVESTIGADOR

LUZ MARIA GONZALEZ CASTRO

**PROYECTO DE GRADO PARA OPTAR AL TÍTULO DE MAGISTER EN
DESARROLLO REGIONAL Y PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES

FACULTAD DE ESTUDIOS SOCIALES Y EMPRESARIALES

MANIZALES, COLOMBIA

2018

DEDICATORIA

A Dios todo poderoso por iluminar nuestro sendero y darme fortaleza para poder extender esta formación académica en la construcción de un mejor país.

A nuestros docentes por haber compartido con nosotros todo su conocimiento, además por su asesoría, paciencia, comprensión y amistad.

A mi hija Valentina por su apoyo incondicional que siempre me lleno de motivos para seguir adelante y lograr mis metas.

AGRADECIMIENTOS

Mi agradecimiento al director de tesis Dr. Jaime Alberto Valencia Ramos, por su apoyo y dirección en la realización del presente trabajo de investigación.

A la Dra. María Eugenia Arango por su constante apoyo en la elaboración de este trabajo.

A la Universidad Autónoma de Manizales y a todo su cuerpo de docentes de la Maestría en Desarrollo Regional y Planificación del Territorio, por haber contribuido con sus valiosas enseñanzas, que se han convertido en un pilar fundamental de mi formación profesional.

RESUMEN

El presente trabajo de investigación indaga los determinantes del recaudo del impuesto predial e industria y comercio en los municipios de Belalcázar, Risaralda y San José del departamento de Caldas para el periodo comprendido entre 2008 a 2015, y propone acciones y/o estrategias que fortalezcan el ingreso tributario a mediano y largo plazo en los entes territoriales, para potenciar el desarrollo local en cada uno de ellos. Para lograr esta finalidad se utilizó una metodología de tipo descriptivo, de corte cuantitativo, correlacional, identificando los grados de asociación entre la variable dependiente (recaudo) y las variables independientes, identificadas en la investigación.

La presente investigación permitió identificar coincidencias y diferencias que posteriormente serán de gran utilidad en la planeación del desarrollo municipal y en relación a los recursos asignados por Sistema General de Participación (SGP).

Como resultado se generan alternativas, a los mandatarios locales, para la gestión eficiente del recaudo tributario en los municipios.

Palabras claves: Recaudo, impuesto predial, impuesto industria y comercio, descentralización fiscal.

ABSTRACT

This research work identifies the determinants of property tax collection and industry and trade in the municipalities of Belalcázar, Risaralda and San José of the department of Caldas for the period from 2008 to 2015, and proposes actions and / or strategies to strengthen the tax revenue in the medium and long term regional authorities, to promote local development in each. To achieve this purpose, a descriptive methodology of quantitative, correlational type was used, identifying the degrees of association between the dependent variable (collection) and the independent variables identified in the investigation.

The present investigation allowed to identify coincidences and differences that later will be very useful in the strategic planning of the municipal development; in relation to the resources allocated by the General Participation System (SGP)

As a result, alternatives are generated to local leaders for the efficient management of tax collection in the municipalities.

Keywords: Collection, property tax, industry and commerce tax, fiscal decentralization.

TABLA DE CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN	14
2	ANTECEDENTES.....	15
3	ÁREA PROBLEMÁTICA Y PREGUNTA DE INVESTIGACION	17
4	JUSTIFICACIÓN.....	21
5	REFERENTE TEÓRICO.....	22
5.1	TEORÍA DE DESARROLLO ENDÓGENO.	22
5.2	FEDERALISMO FISCAL.....	25
5.3	EL DESARROLLO LOCAL COMO OPORTUNIDAD.	30
5.4	DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y SUS FUENTES DE FINANCIACIÓN EN COLOMBIA.....	32
5.5	SISTEMA TRIBUTARIO TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS EN COLOMBIA.....	36
5.5.1	Impuesto Predial.....	36
5.5.2	Impuesto de Industria y Comercio.....	37
5.6	MARCO LEGAL REGULATORIO NACIONAL DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES EN COLOMBIA.....	38
6	OBJETIVOS.....	42
6.1	GENERAL	42
6.2	ESPECÍFICOS	42
7	METODOLOGÍA	43
7.1	ENFOQUE Y TIPO DE ESTUDIO.....	43
7.2	Operacionalización de Variables.....	43

7.3	ÁREA DE ESTUDIO	45
7.4	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	45
8	Procedimientos y fases de investigación	47
9	RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	48
9.1	ANÁLISIS DE LOS ESTATUTOS TRIBUTARIOS DE LOS MUNICIPIO DE RISARALDA, SAN JOSÉ Y BELALCÁZAR CALDAS ENTRE EL 2008 -2015.....	48
9.1.1	Municipio de Risaralda.....	48
9.1.2	Municipio de San José.....	51
9.1.3	Municipio de Belalcázar.....	54
9.2	ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DEL RECAUDO DEL IMPUESTO PREDIAL Y DE INDUSTRIA Y COMERCIO FRENTE A LA REGLAMENTACIÓN NACIONAL Y MUNICIPAL.	57
9.2.1	Municipio de Risaralda.....	57
9.2.2	Municipio de San José.....	63
9.2.3	Municipio de Belalcázar.....	66
9.3	DESCRIPCIÓN DE VARIABLES QUE INTERVIENEN EN EL RECAUDO	70
9.3.1	Variables económicas	70
9.3.2	Variables Políticas.....	75
9.3.3	Variables administrativas.	78
10	Análisis Bivariado	81
10.1	RESULTADOS ANÁLISIS BIVARIADO BELALCAZAR.....	81
10.1.1	Recaudo Predial Real con respecto al PIB	81
10.1.2	Recaudo Industria y Comercio con respecto al PIB	81
10.1.3	Recaudo Predial Real con respecto a los ingresos por SGP	81

10.1.4	Recaudo Industria y Comercio con respecto a los ingresos por SGP.....	81
10.1.5	Recaudo Predial con respecto a la actualización catastral.....	81
10.1.6	Recaudo Industria y Comercio con respecto a la actualización Catastral.	82
10.1.7	Recaudo Predial con respecto a la actualización estatuto.....	82
10.1.8	Recaudo Industria y Comercio con respecto a la actualización estatuto	82
10.1.9	Recaudo Predial con respecto al Partido Político	82
10.1.10	Recaudo Industria y Comercio con respecto al Partido Político	83
10.2	RESULTADOS ANÁLISIS BIVARIADO RISARALDA.	83
10.2.1	Recaudo Predial Real con respecto al PIB.	83
10.2.2	Recaudo Industria y Comercio con respecto al PIB.	83
10.2.3	Recaudo Predial Real con respecto a los ingresos por SGP.	83
10.2.4	Recaudo Industria y Comercio con respecto a los ingresos por SGP.....	84
10.2.5	Recaudo Predial con respecto a la actualización catastral.....	84
10.2.6	Recaudo Industria y Comercio con respecto a la actualización Catastral.	84
10.2.7	Recaudo Predial con respecto a la actualización estatuto.....	84
10.2.8	Recaudo Industria y Comercio con respecto a la actualización estatuto	85
10.2.9	Recaudo Predial con respecto a la Conformación del Consejo	85
10.2.10	Recaudo Industria y Comercio con respecto a la Conformación del Consejo	85
10.3	RESULTADOS ANÁLISIS BIVARIADO SAN JOSE.	85
10.3.1	Recaudo Predial Real con respecto al PIB.	85
10.3.2	Recaudo Industria y Comercio con respecto al PIB.	86
10.3.3	Recaudo Predial Real con respecto a los ingresos por SGP	86
10.3.4	Recaudo Industria y Comercio con respecto a los ingresos por SGP.....	86

10.3.5	Recaudo Predial con respecto a la actualización catastral.....	86
10.3.6	Recaudo Industria y Comercio con respecto a la actualización Catastral	86
10.3.7	Recaudo Predial con respecto a la actualización estatuto.....	87
10.3.8	Recaudo Industria y Comercio con respecto a la actualización estatuto	87
10.3.9	Recaudo Industria y Comercio con respecto a la Conformación del Consejo	88
11	CONCLUSIONES.....	89
12	RECOMENDACIONES	91
13	referencias.....	93
14	Anexos.....	98
14.1	RESULTADOS ANÁLISIS BIVARIADO RISARALDA.	103
14.2	RESULTADOS ANÁLISIS BIVARIADO SAN JOSE	108

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1 Gráfico de Recaudo Predial Nominal y Real	58
Gráfico 2 Gráfica de Recaudo de Industria y Comercio Nominal frente real	59
Gráfico 3 Participación porcentual del recaudo Nominal Risaralda	60
Gráfico 4 Participación porcentual del recaudo Nominal Risaralda	60
Gráfico 5 Gráfica de Recaudo Predial Nominal- Real	63
Gráfico 6 Gráfica de Recaudo de Industria y Comercio Nominal frente real	64
Gráfico 7 Participación porcentual del recaudo Nominal San José.....	65
Gráfico 8 Participación porcentual del recaudo Nominal San José.....	65
Gráfico 9 Gráfica de Recaudo Predial Nominal- Real	67
Gráfico 10 Gráfica de Recaudo de Industria y Comercio Nominal frente real donde en el año 2009	68
Gráfico 11 Participación porcentual del recaudo Nominal Belalcázar.....	69
Gráfico 12 Participación porcentual del recaudo Nominal Belalcázar.....	70

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Composición de los Impuestos Subnacionales en América Latina: 2000 - 2010 (% del recaudo total)	19
Tabla 2 El desarrollo local, seis visiones sobre un mismo tema	30
Tabla 3 Enfoques de la incidencia del gravamen	37
Tabla 4 Marco Legal Nacional de Impuesto predial	39
Tabla 5 Marco Legal Nacional de Industria y Comercio	40
Tabla 6 Operacionalización de Variables	44
Tabla 7 Municipios impacto del proyecto	45
Tabla 8 Estatutos Tributarios .Impuesto predial 2008 – 2015. Municipio de Risaralda	49
Tabla 9 Estatutos Tributarios. Impuesto Industria y Comercio 2008 – 2015. Municipio de Risaralda	51
Tabla 10 Estatuto Tributario. Impuesto predial 2008 – 2015 Municipio de San José	52
Tabla 11 Estatuto Tributario. Impuesto Industria y Comercio 2008 – 2015. San José	53
Tabla 12 Estatutos Tributarios. Impuesto predial 2008 – 2015. Municipio de Belalcázar.	54
Tabla 13: Impuesto Industria y Comercio 2008 – 2015.	56
Tabla 14 Ley 1450 de 2011	61
Tabla 15 Ley 14 de 1983	61
Tabla 16 Estructura Económica Municipio de Risaralda	71
Tabla 17 Estructura Económica Municipio de Belalcázar	71
Tabla 18 Estructura Económica Municipio de San José	71
Tabla 19 Partido Político del Alcalde	76
Tabla 20 Participación política en concejo municipal	76

Tabla 21 Ciclo político de los municipios frente a recaudo predial valor nominal Periodo 2008-2011	77
Tabla 22 Ciclo político de los municipios frente a recaudo predial valor nominal Periodo 2012-2015.....	78

1 INTRODUCCIÓN

En Colombia a partir del año 1991 con su nueva constitución política, se profundiza el modelo de descentralización fiscal, el cual otorga potestad a los entes territoriales (Departamentos y Municipios) para que ejerzan sus funciones de gasto público en áreas específicas: salud, educación y saneamiento básico. Así mismo, se concede autonomía, en el marco legal y constitucional, para la recaudación de sus propios impuestos, de forma tal que permita financiar sus estrategias de desarrollo local o territorial. Entre los impuestos representativos, en el ámbito municipal, se encuentran el predial e industria y comercio.

Partiendo de Iregui, Melo y Ramos (2004) el impuesto predial es una de las principales fuentes de ingreso municipal en varios países del mundo” En Colombia, este impuesto constituye la principal fuente de recursos locales seguido de industria y comercio, particularmente en los municipios de sexta categoría.

Entre otras razones, se lleva a cabo este estudio el cual se enmarca en la perspectiva de la Teoría del desarrollo Endógeno, con enfoque del desarrollo local, asociado a la capacidad de financiación en los gobiernos subnacionales, lo que lleva a abordar, la descentralización fiscal de los municipios desde las determinantes del recaudo de impuesto predial e industria y comercio.

Para el desarrollo de este estudio se llevó a cabo un análisis Multicéntrico, enmarcado en diferentes municipios del departamento de Caldas (Belalcázar , Risaralda y San José), el cual busca describir e identificar los determinantes del recaudo de impuestos locales en estos municipios.

A partir de este análisis se llega a conclusiones y recomendaciones para cada municipio, las cuales esperamos sirvan de apoyo para la construcción y ejecución de cada uno de sus planes de desarrollo a través del aumento de sus recaudos con la aplicación de diferentes estrategias.

2 ANTECEDENTES

Frente a los determinantes del Impuesto Predial se han realizado estudios a nivel nacional. Usualmente, en estas investigaciones se utilizan variables similares, de carácter político y económico, por lo que los resultados, conclusiones y recomendaciones de la gran mayoría, van dirigidas en un mismo enfoque.

Teniendo en cuenta lo anterior, según el estudio realizado por (Iregui, Melo, & Ramos, 2004) se determinó que el recaudo del Impuesto Predial está influido positivamente por variables como los ingresos tributarios de otros impuestos, el gasto total rezagado un periodo, y la actualización de los catastros urbanos. Mientras que las variables que tienen un impacto negativo, son: la dependencia de las transferencias, la violencia, el ciclo político, y el tamaño del municipio. En este mismo estudio se concluyó que los municipios localizados en la Zona Andina, recaudan en promedio, más Impuesto Predial que el resto de municipios del país. Por el contrario, los municipios ubicados en la Costa Atlántica recaudan, en promedio, menos que aquellos localizados en el resto del país. Estos resultados sugieren que en algunos casos las condiciones socioeconómicas y culturales tienen impacto sobre los niveles de recaudo del municipio.

De la misma manera, la investigación realizada por (Yepes & De los Rios, 2017) indica que las variables que inciden en el recaudo de impuestos, varían dependiendo cada región, pues en cada una de ellas se tienen diferentes variables explicativas. No obstante, a grandes rasgos son muy similares y el impacto es el mismo, aunque la magnitud de este último sea diferente en cada una de ellas. En este caso, se determinó que las variables que más influyen en el recaudo de impuestos municipales son: el gasto devengado, el PIB departamental, el número de contribuyentes, el grado de urbanidad, el tamaño de la población, la pobreza, el ciclo político, y la transferencia de recursos naturales. Donde las últimas tres lo hacen de manera negativa, mientras que las primeras cinco tienen un impacto positivo.

En este mismo estudio, se concluyó que existe un componente cíclico muy importante en la recaudación: en el cuarto año de gobierno municipal los ingresos en promedio se reducen. Este hecho tiene dos posibles explicaciones: Dado que es el último año de gestión, existe menos interés en cumplir la metas del Plan o incrementar la recaudación en general, ya que los beneficios económicos tendrán mayor efecto en el siguiente periodo de gobierno local. En segundo lugar, el cuarto año coincide con el año de campaña y elecciones municipales, siendo el cobro de impuestos impopular; por lo que algunos municipios reducen sus exigencias con miras a una reelección.

En el estudio realizado por Alean, Acosta y Matos (2011), en Cartagena de Indias, Colombia, cuyo objetivo fue analizar los diferentes factores que determinan el recaudo del Impuesto Predial Unificado - IPU e impuesto de industria y comercio ICA, parte del análisis descriptivo del comportamiento de los ingresos y posterior a este se aplica un modelo de regresión lineal para identificar los factores que explican el recaudo de dichos impuestos en Cartagena.

Los resultados del estudio muestran que el recaudo del impuesto predial unificado se encuentra explicado por los factores: estrato socioeconómico, años de educación de los contribuyentes, avalúo catastral, tasa efectiva de tributación, ingresos bajos y cantidad de trabajadores informales. Frente al impuesto de industria y comercio, su recaudo presenta una apreciable reducción, pese a que la ciudad cuenta con un sector industrial significativo para la actividad productiva.

Los resultados del modelo estadístico aplicado por los investigadores para estimar los determinantes del impuesto predial unificado, confirman que es crucial actualizar el avalúo catastral de los predios de la ciudad, para mejorar el nivel de recaudo de dicho tributo. Lo cual está articulado también con la necesidad de elevar la tasa efectiva, porque esta se relaciona de una manera directa con el nivel de recaudo. Además, estas estimaciones hacen evidente los efectos del rezago en la actualización catastral para aumentar el recaudo.

También se toma en cuenta al factor TICS, el cual según los resultados obtenidos tienen gran influencia sobre el éxito del recaudo del impuesto predial unificado y de industria y

comercio, de esta manera se plantea el diseño de sistemas de información y bases de registros consistentes para suministrar fácil y comprensibles datos a los contribuyentes.

Por último, el estudio muestra que la dinámica económica de la ciudad es un elemento importante para la elevación del recaudo del ICA, en el sentido que los ingresos brutos de las empresas tienen una relación positiva con el recaudo, así como las tarifas nominales, de esta manera se concluye que si existen fuentes de ingresos y dinamismo económico se cuenta con los recursos financieros necesarios para cancelar las obligaciones tributarias.

3 ÁREA PROBLEMÁTICA Y PREGUNTA DE INVESTIGACION

El fortalecimiento tributario territorial, es deseable por diferentes razones: en primer lugar las autoridades adquieren mayor grado de autonomía en la toma de decisiones en el gasto público, segundo reducir la dependencia de las transferencias del gobierno local y tercero eficiencia y transparencia en el manejo del gasto ya que los ciudadanos generan mayor control político (Corbacho & Fretes, 2012)

Si bien la descentralización fiscal, en América Latina, se ha potenciado en diferentes países como Brasil, Argentina, México, Chile, Colombia; aún persisten problemas de desequilibrio vertical, cuando se evidencia que el gasto de los gobiernos subnacionales, como porcentaje del gasto público total ha pasado del 20% en 1985 al 30% en 2009; entre tanto el recaudo de impuestos propios de estos gobiernos ha permanecido alrededor del 10% en comparación con el total nacional (Corbacho & Fretes, 2012).

Este desequilibrio vertical conduce a que los gobiernos subnacionales tengan una mayor dependencia de las transferencias del gobierno central, generando con ello barreras que impiden los potenciales de la descentralización fiscal; por otro lado, en un escenario de laxitud de las restricciones presupuestarias territoriales, el exceso de gasto se traduce en déficit fiscal y acumulación de deuda que hacen inviable la sostenibilidad, en el largo plazo, de la gestión administrativa de los gobiernos subnacionales.

El desequilibrio vertical promedio de América Latina, es significativamente mayor que en los países avanzados de la OCDE, pero también mayor que en Europa del Este y Asia, sin embargo la región de América Latina es heterogénea en su nivel de gasto y descentralización de ingresos.

Como lo señalan, Fretes & Ter-Minassian (2016), en América Latina, el porcentaje de gasto público subnacional, financiado con recursos propios, representa una cifra del 4 % del PIB; entre tanto en países de Europa, representa el 8% del PIB, lo cual implica para el primer grupo de países un desbalance vertical del 6% del PIB, entre tanto para el segundo grupo de países es cercano al 4% del PIB.

En los Estados Unitarios que han descentralizado menos responsabilidades de gasto (chile, salvador, panamá, Uruguay), los ingresos propios cubren una parte sustancial del gasto local, En los países unitarios que han avanzado más en la descentralización del gasto público (Colombia, Bolivia, Ecuador, Perú), los desequilibrios verticales son altos, especialmente en el nivel intermedio, incluso han aumentado en la última década.

En efecto, los gobiernos subnacionales, de América Latina, tuvieron, entre 1997 y 2009, cambios en su estructura de ingresos como % del PIB; en la cual los ingresos tributarios propios, pasaron de representar el 2,1% al 2,7 % del PIB; entre tanto, las transferencias totales pasaron del 2,8% al 4,4% del PIB lo cual es indicativo de la baja dinámica del recaudo de impuestos propios a nivel local y la mayor dependencia de los recursos del gobierno central (Gomez & Jimenez, 2011).

El desequilibrio vertical, se constituye en un limitante estructural para que a partir de la descentralización, los entes locales impulsen el desarrollo y crecimiento de sus comunidades, por tal razón es importante fortalecer la capacidad de generación de recursos propios, especialmente mediante el fortalecimiento del recaudo de impuestos locales.

El recaudo tributario subnacional, como proporción del PIB y en comparación con el recaudo del gobierno central, muestra brechas importantes, según la CEPAL, hacia el año 2008, así: Argentina, recaudó a nivel central (26.3%), subnacional (4,4%); Bolivia (20,8%) (0,9%); Brasil (23,9%) (10,1%); Colombia (15,5%) (2,5%); Costa Rica (15,6%) (2,5);

Ecuador (15,8%) (0,4%); México (9,7%) (0,6%); Perú (16,7%) (0,2%) (Corbacho & Fretes, 2012, p.128).

Además, de los bajos niveles porcentuales, que se presentan en los gobiernos subnacionales, de América Latina, de recaudo de tributos propios, en comparación con el recaudo a nivel del gobierno central; se presenta en la estructura tributaria subnacional del primer grupo de países una dependencia de dos tipos de impuestos; el predial y el de actividad económica, como se evidencia en la tabla 1.

Tabla 1 Composición de los Impuestos Subnacionales en América Latina: 2000 - 2010 (% del recaudo total)

País / impuesto	Impuesto Predial	Actividad Económica	Nómina	Propiedad Vehículos	Transferencia Propiedad	Combustibles	Otros
Argentina	12,6	64,4	0	6,3	0	0	16,7
Brasil	5,0	84,6	0	5,0	1,6	0	3,8
Colombia	20,8	49,2	0	2,7	0	12,0	15,2
Ecuador	29,4	31,0	0	0	2,3	0	37,3
México	27,6	2,1	39,7	1,8	18,0	0	10,8
Panamá	0	59,7	0	0	0	0	40,3
Perú	54,1	15,8	0	7	0	0	23,1
Venezuela	2,3	97,0	0	0	0,2	0	0,5

Fuente: Fretes & Ter-Minassian (2016)

El impuesto predial o impuesto a la propiedad inmobiliaria, además de ser representativo en la estructura tributaria de los gobiernos subnacionales, en América Latina, presenta rezagos importantes frente al recaudo del mismo comparativamente con países de la OCDE (Bonet, Muñoz, & Pineda, 2014).

En efecto, en América latina, para el periodo comprendido entre el año 2000 y el año 2010, la recaudación del impuesto predial como porcentaje del PIB, representó un promedio del 0,28%; entre tanto, para el mismo periodo de tiempo, el recaudo de dicho impuesto, representó el 0,68% en países de Europa del Este y el 1,15% del PIB en 32 países de la OCDE.

En este sentido, el hecho de tener un bajo recaudo de impuesto predial como porcentaje del PIB, aunado al hecho de la representatividad que tiene el impuesto a la propiedad inmobiliaria en la estructura tributaria subnacional; plantea para estos niveles de gobierno, el reto de optimizar el recaudo del impuesto predial en concordancia con sus potencialidades y necesidades, las cuales son cada vez mayores, dados los grados de urbanización; así mismo, es necesaria la reducción del desequilibrio vertical en el sentido de reducir la dependencia por transferencias del gobierno nacional.

Del gobierno nacional a los gobiernos municipales, la descentralización conlleva al conocimiento de la estructura económica local por parte de los gobernantes, especialmente como soporte para los planes de desarrollo y por lo tanto surge la pregunta que vincula la visión con la realidad; en otras palabras el problema es:

¿Cuáles son las variables que determinan el recaudo de impuesto predial e industria y comercio en los municipios de San José, Risaralda y Belalcázar del departamento de Caldas?

4 JUSTIFICACIÓN

El desarrollo de los territorios y de las ciudades, está asociado, entre otras variables a la capacidad de financiar, de manera autónoma, en un escenario de descentralización fiscal, las inversiones que apalancan el crecimiento local.

El crecimiento y sostenibilidad financiera de las ciudades juega un papel de importancia en la calidad de vida de sus habitantes, son cada vez más los análisis frente al tema, un porcentaje amplio de la población habita las urbes y ello se refleja en una mayor demanda de bienes públicos que requieren financiación por parte de los gobiernos locales.

Los mecanismos de financiación son variados, sin embargo, el predial, impuesto a la propiedad, es representativo y una fuente de recaudo tributario que incide de manera directa en la sostenibilidad fiscal de los entes territoriales.

El modelo de descentralización fiscal colombiano demanda que los entes territoriales fortalezcan su recaudo de impuestos locales y reduzcan la dependencia de las transferencias de la nación, y para ello se deben generar por parte de los gobiernos locales estrategias y/o acciones que incrementen los ingresos fiscales, entre ellos por la vía del predial.

Conocer el comportamiento, las características y determinantes del recaudo de predial e industria y comercio genera acciones concretas que permitan optimizar los ingresos fiscales, que si bien se han hecho estudios a nivel de América Latina, Colombia y ciertas ciudades como Cartagena y Bogotá; aun es desconocido para las municipios del centro del país como San José, Risaralda y Belalcazar por lo cual no se identifican las variables que explican el recaudo y cuales los beneficios de conocerlos, en este trabajo se vislumbran estos factores intentando resolver cuales son los dinamizadores de las variables económicas, políticas y administrativas en estos municipios.

5 REFERENTE TEÓRICO

La investigación se enmarca en la perspectiva de la Teoría del desarrollo endógeno, con enfoque del desarrollo local, asociado a la capacidad de financiación en los gobiernos subnacionales, lo que lleva a abordar, la descentralización fiscal de los municipios:

5.1 TEORÍA DE DESARROLLO ENDÓGENO.

La economía del desarrollo, ha logrado en los últimos años avances importantes en lo que refiere a la consolidación de teorías que explican los orígenes, dinámicas e instrumentos del desarrollo, en una perspectiva diferente a los cánones neoclásicos, que han sostenido la equivalencia entre crecimiento económico y desarrollo.

Los modelos de crecimiento económico, fundamentados en los supuestos neoclásicos, sostienen que el factor explicativo del aumento de la riqueza de los Estados - Nación, se encuentra en la dotación de recursos productivos como el trabajo y el capital, de los cuales este último constituye el factor dinamizador por excelencia.

Así mismo, el aumento del stock de capital está asociado a las mayores tasas de inversión que su vez dependen de la tasa de ahorro, en este sentido, se plantea el círculo virtuoso según el cual, mayor nivel de capital se traduce en mayor producción - ingreso, lo cual posibilita mayor tasa de ahorro y con ello de inversión y nuevamente mayor crecimiento económico.

No obstante, los hechos económicos muestran el incumplimiento de los supuestos de los modelos de crecimiento neoclásicos, ya que uno de las explicaciones centrales planteadas por dicha perspectiva en el sentido de lograr la convergencia económica entre países o regiones no se ha logrado, así como el cuestionamiento teórico y empírico a los supuestos de rendimientos decrecientes y competencia perfecta.

Las nuevas perspectivas del desarrollo económico, denominada heterodoxia, replantea los cánones neoclásicos partiendo de la existencia de supuestos como competencia imperfecta

y rendimientos crecientes, lo cual se traduce, entre otras cosas, en un escenario económico caracterizado por la divergencia en el crecimiento entre países y regiones.

La teoría del desarrollo endógeno surge con fuerza hacia inicios de la década de los 80s, a partir de los aportes teóricos de autores como; Friedman y Douglas, (1978); Sthor, (1981); que propusieron la forma de explicar la noción de desarrollo centrado en los territorios rezagados. Baccatini (1979, Brusco (1982), Fua (1983), Garofoli (1983), Vázquez Barquero (1983); cuyos análisis se centraron en el desarrollo industrial de algunas regiones de Europa (Vázquez, 2007).

Según Vázquez (2007), el término desarrollo endógeno llama la atención a diversos economistas debido a que se utiliza para interpretar los procesos de desarrollo en territorios y países, en tiempos donde se dan grandes transformaciones en la sociedad y la economía, resultado del aumento en la integración política, económica y cultural.

Como bien lo conceptúa, Vázquez (2002), “la teoría del desarrollo endógeno considera que la acumulación de capital y el progreso tecnológico son, sin duda, factores clave en el crecimiento económico”. Así mismo, propone “que el desarrollo económico se produce como consecuencia de los procesos que determinan la acumulación de capital, como son la creación y difusión de las innovaciones en el sistema productivo, la organización flexible de la producción, la generación de economías de aglomeración y la diversidad en las ciudades y el desarrollo de las instituciones” (p.8).

En este sentido, el desarrollo endógeno explica los procesos a partir de las transformaciones organizacionales: el relacionamiento entre los agentes o actores del desarrollo, las instituciones que soportan las reglas de juego sociales y la capacidad de los territorios para potenciar sus niveles de bienestar, la disponibilidad de recursos, la tecnología, el conocimiento y el relacionamiento entre actores a nivel local.

Boisier (2005) Afirma:

“El desarrollo regional endógeno incluye cuatro planos: el plano político, se refiere a la capacidad territorial para tomar decisiones relevantes, a la capacidad de diseñar y ejecutar políticas de desarrollo y a la capacidad de negociar; el plano económico, se refiere a la

apropiación y reinversión local de parte del excedente a fin de diversificar la economía local, dándole una base de sostenibilidad al territorio en el tiempo; el plano científico y tecnológico como la capacidad interna de un sistema para generar sus propios impulsos tecnológicos de cambio, y por último, el plano cultural como matriz generadora de identidad socio territorial” (p.54).

La noción de desarrollo endógeno constituye un instrumento útil que permite interpretar la dinámica de ciudades y territorios para proponer medidas que estimulen los procesos de acumulación de capital (Vázquez Barquero, 2000). En América latina la política de desarrollo está basada en iniciativas en las que los proyectos económicos y sociales son coordinados y gestionados a través de nuevas formas de gobernación en las que participan los actores públicos y privados, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales (Vázquez, 2009).

Como lo plantean Vázquez y Madoery (2001);

“El núcleo propositivo básico de las iniciativas de desarrollo local subraya la necesidad de acompañar los esfuerzos del ajuste macroeconómico con los ajustes flexibles desde los diferentes ámbitos territoriales, tratando de definir en su propio contexto, las actividades de innovación tecnológica y de gestión, así como la necesaria cualificación de recursos humanos, según el perfil específico de las actividades productivas y el tejido empresarial de cada territorio. Esto implica subrayar la innovación y la capacidad propia de desarrollo local, más que las modalidades de redistribución desde el nivel central. Por eso, la descentralización constituye una herramienta indispensable en este proceso, al otorgar competencias, recursos y responsabilidades a las diferentes instancias territoriales.” (p.8).

Fernandez (2007) señala:

“El desarrollo endógeno supone tres elementos esenciales: en primer lugar, que la comunidad local dirija, ejecute y controle su proceso de desarrollo; en segundo lugar, que utilice todas las potencialidades existentes en el territorio; y en tercer lugar que tenga por finalidad atender las necesidades de los ciudadanos de la comunidad local. La identidad

cultural, social e histórica con su comarca, ciudad o región es el catalizador de este proceso”. (p.221)

Los modelos de desarrollo endógeno tienen una alta posibilidad de controlar localmente los procesos de desarrollo y mejorar las oportunidades para una política económica local, con capacidad para garantizar la autonomía y ser sostenible de acuerdo a sus características locales (Vázquez Barquero & Garofoli , 1995).

Vázques & Garofoli (1995) afirman que el modelo de desarrollo endógeno debe estar fundamentado en 4 condiciones:

1. Uso de recursos locales.
2. Una habilidad para controlar, localmente los procesos de acumulación.
3. Capacidad de innovación.
4. Debe existir una habilidad para desarrollar interdependencias intrasectoriales e intersectoriales, productivas, a nivel local.

5.2 FEDERALISMO FISCAL.

Cuando se habla de federalismo fiscal se refiere a un área de la economía que estudia el funcionamiento de un sistema fiscal intergubernamental en el marco de un modelo de descentralización fiscal.

La descentralización puede contribuir a mejorar la eficiencia en el relacionamiento del gobierno con el ciudadano, dado que el primero, conoce de manera directa las necesidades y preferencias colectivas en términos de bienes públicos y el segundo, accede a la satisfacción de las mismas de manera eficiente.

De acuerdo con Musgrave y Musgrave (1992), para el análisis de la hacienda pública, se distinguen tres funciones básicas: la estabilización, la redistribución del ingreso y la provisión de bienes y servicios. Es importante tener presente que de las tres funciones del análisis de la hacienda pública, la provisión de bienes y servicios, es la que ha sido más abordada por los economistas en favor de la descentralización fiscal porque consideran que son los gobiernos locales los que conocen más de cerca las necesidades de los ciudadanos y

están en capacidad de responder a las variaciones en la demanda por los bienes públicos locales.

El modelo de Tiebout (citado por Camelo (2012) considera que, los bienes públicos locales son bienes cuyos beneficios tienen claras limitaciones espaciales y se restringen a los residentes de una determinada localidad geográfica o, al menos, se perciben con mayor intensidad en ciertas regiones. Este modelo parte de los supuestos de la libre movilidad de las personas y de los recursos de una comunidad a otra, de la ausencia de externalidades (positivas o negativas) de este tipo de bienes y del perfecto conocimiento de las ventajas y desventajas de cada localidad por parte de los ciudadanos. Su argumento se basa en que si a los gobiernos locales se les permitiera competir por atraer habitantes hacia sus localidades, éste tipo de mecanismo de mercado llevaría a la eficiencia en la provisión de bienes públicos locales y a una óptima asignación de recursos en la economía.

Al modelo de Tiebout ha sido objeto de varias críticas donde se concluye que la descentralización de la función fiscal de provisión de bienes y servicios no necesariamente conduce a una solución de equilibrio en la economía y que en el caso de ser alcanzado no llegaría a ser eficiente. Por el contrario, otros autores como Musgrave y Musgrave (1992), consideran que la descentralización de la función fiscal fomenta la eficiencia, al permitir una estrecha correspondencia entre los servicios públicos y las preferencias individuales mediante una vinculación clara de beneficios y costos.

Así, la teoría del federalismo fiscal recomienda las relaciones fiscales intergubernamentales, como fortaleza para las localidades cercanas, donde se ponga en marcha un sistema de transferencias intergubernamentales que incentive el gasto en tales servicios, más allá del definido por la autoridad local, hasta un punto en que se alcance la igualación entre el beneficio marginal social (superior al local) y el costo marginal social de producir dichos bienes.

Teóricamente según Oates (1999), se considera la descentralización fiscal como la asignación adecuada de impuestos y gastos del sector público entre los diferentes niveles de gobierno; este enunciado sugiere que los bienes públicos deben ser provistos por el nivel de gobierno con influencia sobre el área que recibe los beneficios directos del servicio o bien

público, en el caso de un municipio se asumen los bienes públicos locales para que el beneficio social marginal sea al menos igual al costo marginal.

Al referirse a bienes públicos la teoría sostiene que los “bienes públicos” benefician a ciertos grupos de la población y estos deben ser provistos por los gobiernos locales de tal manera que se garantice una relación directa entre los costos y los beneficios asociados a dichos bienes. Examinado minuciosamente este proceso se encuentra que la provisión de bienes públicos locales causa externalidades, el gobierno central puede diseñar programas de transferencias hacia los gobiernos locales para corregirlas.

La teoría sugiere que cuando la base tributaria responde al diferencial de tarifas, los gobiernos locales deben imponer impuestos que reflejen el costo del bien público. Este tipo de impuestos conocidos como “benefit taxes”-impuestos de beneficios-, llevan información sobre los diferentes niveles del bien público y sobre los costos asociados a ellos (Oates, 1999).

De acuerdo a Oates (citado en Iregui, Ramos, & Saavedra (2001) la asignación adecuada de impuestos y gastos en el sector público entre los diferentes niveles de gobierno que existen se conoce como federalismo fiscal, esta asignación debe hacerse teniendo en cuenta el tipo de bien de servicio público que se provee y el tipo de impuesto, las externalidades e interrelaciones fiscales que generan los impuestos o bienes públicos deben ser tenidas en cuenta.

Según Iregui, Ramos, & Saavedra (2001) existen dos tipos o casos extremos de descentralización fiscal que explican el grado de concentración de las responsabilidades fiscales:

“...de un lado, se puede considerar un sistema fiscal en el cual los gobiernos locales tienen completa autonomía en el gasto y en el ingreso. En estos sistemas los impuestos locales financian los bienes públicos locales y el gobierno central (“federal”) se encarga de la defensa nacional y la redistribución del ingreso. De otro lado, se tiene un sistema fiscal centralizado en el cual el gobierno nacional es el principal recaudador de impuestos y el proveedor de los bienes y servicios públicos locales y nacionales”. (p.2)

Boisier (citado en Arandia, 2002) señala:

“Se destaca tres modalidades en las que el Estado central tiende a delegar poder y recursos hacia órganos periféricos: a) La descentralización funcional, referida a competencias específicas o sectoriales; b) La descentralización territorial, traspaso de competencias y poder decisional a entes con jurisdicción territorial definidos y, finalmente, c) La descentralización política, que se establece cuando el aparato de gobierno descentralizado se genera mediante procesos electorales”. (p.13)

Por otro lado, Von Haldenwang (citado en Arandia, 2002) distingue 3 formas diferentes de descentralización, pero con algunas similitudes:

“la administrativa, que comprendería tanto la desconcentración territorial y funcional como la delegación a agencias semiestatales; la descentralización política, que sería la transferencia de competencias a organizaciones territoriales y funcionales políticamente autónomas, y la descentralización económica, que equivaldría a privatización”. (p.4)

La descentralización fiscal ofrece la oportunidad para una política local con mayores niveles de efectividad que las ejecutadas por el gobierno central, debido a que las autoridades subnacionales pueden controlar las funciones que permitan impulsar políticas desde el lado de la oferta (Bonet, 2004).

La descentralización en América Latina ha venido reforzando la importancia creciente de los gobiernos territoriales siendo responsables directos del gasto público y, en menor medida, como recaudadores de ingresos propios, lo que permite generar una estrategia significativa de desarrollo (Aghon, 1999).

Shah (citado en Bonet, 2004) afirma que la experiencia en los países industrializados muestran que una descentralización fiscal exitosa solo se puede lograr con un programa de transferencia fiscal bien diseñado, permitiendo estimular la competencia por el suministro de bienes públicos, la rendición de cuentas del sistema fiscal y la coordinación fiscal entre los diferentes niveles de gobierno; a diferencia de lo anterior, los países en vías de desarrollo no utilizan transferencias con un estándar explícito de igualación, generando una

dependencia a las transferencias y un desestímulo al desarrollo de una gobernabilidad de carácter receptivo con un sistema claro de rendición de cuentas.

Para que la descentralización sea exitosa y genere mayor crecimiento al igual que conduzca a una mejor prestación de servicios, esta debe estar acompañada de mecanismos que impongan disciplina fiscal, y obliguen a los gobernantes a rendir cuentas a sus gobernados (García, 2004).

Sabiendo lo anterior, es importante tener en cuenta lo que señala Gaviria (2003), que en el caso de Colombia, el modelo de descentralización es una combinación de reformas políticas, hacia el mercado, fiscal y administrativas, y esta última se dividen en tres modalidades:

1. Desconcentración
2. Delegación
3. Devolución

Los resultados de las reformas anteriormente mencionadas para Colombia son:

1. Administrativo: El proceso de descentralización ha otorgado muchas responsabilidades a entidades territoriales, sin embargo, se debe contar con los recursos necesarios para cumplir estas funciones porque si no lo que se hace es trasladar el problema de tipo nacional a nivel territorial.
2. Fiscal: Las transferencias son automáticas, condicionadas y sin contrapartida, permitiendo a los entes territoriales realizar proyecciones de sus ingresos en sus planes de inversión a largo plazo.
3. Político: La descentralización ha permitido la elección ciudadana de gobernantes a nivel local.

En América latina, durante las últimas dos décadas han reforzado el papel de los gobiernos regionales en su estrategia de desarrollo, convirtiendo la descentralización en el núcleo de las reformas institucionales. Según el estudio realizado por (Espitia & Román, 2015) en Colombia existe una relación positiva entre descentralización y el crecimiento económico en todas las regiones, indicando que la transferencia de funciones fiscales a los gobiernos regionales fortaleció el crecimiento territorial.

5.3 EL DESARROLLO LOCAL COMO OPORTUNIDAD.

La visión sobre el desarrollo económico local incorpora diferentes aproximaciones y enfoques, no obstante, todos ellos confluyen en un solo ideal, la búsqueda de una concepción más integral y contextualizada de los problemas reales del desarrollo en cada territorio; los cuales, requieren de una acción coordinada entre los diferentes actores locales, públicos y privados a fin de crear un entorno territorial que fomente las actividades productivas en general y en especial las que corresponden a las micro, pequeña y mediana empresa.

Para Aguirre (2009) es importante resaltar que existen diferentes enfoques para el desarrollo local, sin embargo, se debe aclarar que nunca surge por casualidad, sino por el resultado del estado de situación y siendo una ruta diferente y alternativa al desarrollo que se da como resultado a la globalización; el desarrollo local es una teoría que aún no está totalmente completa y a continuación observaremos las diferentes visiones del desarrollo local:

Tabla 2 El desarrollo local, seis visiones sobre un mismo tema

Visiones del desarrollo local	El desarrollo local como participación	1.	Con una visión participacioncita
		2.	Es todo aquel proceso en donde participan los actores del territorio determinado
		3.	Todo es posible desde el territorio
	La visión neoliberal	1.	Impulsada por los organismos multilaterales de crédito (ej.: banco mundial)
		2.	Están teñidos de una lógica de desarticulación del estado nacional
		3.	Su estrategia es el debilitamiento del estado central
	Como municipalismo	1.	Fortalecer al municipio en su rol de actor de desarrollo y no como mero prestador de servicios
		2.	Si hay un buen municipio, habrá desarrollo
	Como desarrollo económico local	1.	Es la visión del desarrollo local exclusivamente en su dimensión económica

	2.	Propicia ante todo el desarrollo de PyMes
	3.	Tiene su raíz en la cooperación europea
Como ordenamiento territorial	1.	Es una visión muy reciente, con raíz en la cooperación europea
	2.	Si instrumento son los proyectos de OT.
	3.	El supuesto es que, el territorio no está ordenado y sin ello no se puede generar desarrollo
Como forma de análisis social	1.	Es una visión más neutra. Que ve al DL como una herramienta de análisis, más que como un instrumento de cambio social
	2.	Usa los SIG, con un carácter más descriptivo

Fuente: Aguirre, J. F. (2009). Desarrollo local en contextos metropolitanos. *Polis, Revista de la Universidad Bolivariana*.

Díaz & Forero (2006) señalan:

“El enfoque del desarrollo local toma como unidad de actuación principal al territorio o ámbito de una determinada comunidad; se basa en la movilización y participación de los actores territoriales públicos y privados como protagonistas de las iniciativas y estrategias de desarrollo local; se refiere a territorios y actores reales, no sólo a tendencias generales que ayudan poco al diseño de políticas de actuación en los diferentes ámbitos territoriales; y supone el abandono de las actitudes pasivas, ya que se basa en la convicción del esfuerzo y decisión propios para establecer y concertar localmente la estrategia de desarrollo” (p.808).

Por otro lado, la CEPAL (2000) manifiesta que el desarrollo local es un proceso de cambio estructural y de crecimiento de la economía en un lugar específico, el cual se puede identificar de acuerdo a tres dimensiones:

1. **Económica:** Se usan eficientemente los factores productivos, se crean economías de escala y aumenta la productividad.
2. **Sociocultural:** La base del proceso de desarrollo son las instituciones locales, los valores y el sistema de relaciones económicas y sociales.
3. **Política y administrativa:** Existe un entorno local favorable a la producción y se impulsa el desarrollo sostenible gracias a las iniciativas locales.

El desarrollo local no solo trata de crear empleos y atraer inversión, sino de asegurar una calidad de salarios y de empleos, de productividad y competencia entre las firmas inversionistas, ya que esto impactara el nivel de vida de la localidad y la misma capacidad de sostener la competitividad y la productividad. (Maldonado, 2000).

Valcárcel (citado en Carrion, 1992) afirma que el desarrolllo local se identifica normalmente con desarrollo endogeno, debido a que se constituye adjetivaciones referidas a distintos aspectos del mismo proceso de desarrollo, afirmando tambien que existe una identidad casi perfecta entre desarrollo local, entendido como desarrollo endogeno.

El desarrollo local endógeno obedece a una visión de carácter territorial y no funcional de los procesos de crecimiento y cambio de estructura, partiendo de la hipótesis de que el territorio no es un soporte físico de los objetivos y actividades económicas si no un agente de transformación social (CEPAL, 2000).

Es importante señalar que el desarrollo económico local está enfocado al aprovechamiento de las oportunidades del contexto interior y exterior del territorio, ya sea la proximidad a áreas de dinamismo productivo regional como son las riquezas naturales o patrimoniales, el uso de la tierra o la presencia de grandes empresas en el territorio. Lo significativo de cualquier enfoque es el de construir una estrategia local de desarrollo con capacidad para “endogeneizar” los efectos favorables derivados de la existencia de redes de subcontratación de proveedores locales (Aghon, 2001).

5.4 DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y SUS FUENTES DE FINANCIACIÓN EN COLOMBIA.

La descentralización administrativa y autonomía territorial ha sido un fenómeno de alto impacto para las finanzas públicas, no solo a nivel nacional sino a nivel de América Latina.

En efecto, señalan diversos estudios que:

“En las últimas décadas, se ha observado en América latina el afianzamiento de una gradual y clara tendencia hacia la descentralización fiscal desde el gobierno central hacia niveles inferiores de gobierno. Rezende y Veloso (2010) destacan que el proceso de

implementación de la descentralización tuvo dos “olas” importantes, la primera de las cuales ganó impulso en los últimos años de la década de los ochenta, con la visión de que la descentralización permitiría una más eficiente asignación de los bienes públicos hacia una ciudadanía subnacional territorialmente diversa permitiendo, a su vez, mejorar los canales de participación ciudadana, de responsabilidad política y de rendición de cuentas.

En un segundo período, marcado por la crisis macro de mediados de los noventa, las reformas descentralizadoras tomaron un enfoque diferente. No se priorizaron los regímenes de coparticipación de impuestos (habitualmente de libre disponibilidad), como en los años anteriores, sino que se dio preferencia a canalizar los recursos federales a los gobiernos subnacionales para educación y salud, fortaleciendo los mecanismos de transferencia con asignación específica” (p.2).

En Colombia, el tema de la descentralización administrativa y autonomía territorial se consagra en el artículo 1 constitucional:

“ARTICULO 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Al haber sido definido Colombia como una República Unitaria, significa que el poder constituyente, el legislativo, el judicial y las principales decisiones sobre la vida política y administrativa del país, - incluido el manejo de los recursos públicos- corresponden al nivel central de la administración.

Al mismo tiempo, este mismo artículo consagró la descentralización y la autonomía de las entidades territoriales. No obstante lo anterior, la Corte Constitucional en sentencia C-520/94, ha precisado que esta autonomía territorial es de carácter relativo, derivado de la misma condición de República Unitaria, así:

“La autonomía de que gozan las entidades territoriales, debe desarrollarse dentro de los marcos señalados en la C.P. y con plena observancia de las condiciones que establezca la

ley, como corresponde a un Estado Social de Derecho constituido en forma de República Unitaria, es decir, no se trata de una autonomía en términos absolutos sino por el contrario de carácter relativo. De todo lo anterior, se concluye que si bien en principio, la Constitución de 1991, estructuró la autonomía de las entidades territoriales dentro del modelo moderno de la descentralización, en ningún momento se alejó del concepto de unidad que armoniza los intereses nacionales con los de las entidades territoriales, cuyas competencias se hallan limitadas por las regulaciones de orden constitucional y legal, en lo que respecta, entre otros temas, a la distribución y manejo de los recursos económicos que recibe por vía de las transferencias intergubernamentales, las cuales están supeditadas a las pautas generales, encaminadas a satisfacer las verdaderas necesidades de las regiones, departamentos, distritos, municipios y territorios indígenas” .

Esta reasignación de responsabilidades y sus fuentes de financiación, se constituyen en un tema de vital importancia en la sostenibilidad fiscal de los municipios. De allí la importancia de un sistema tributario eficaz que logre reducir las desigualdades sociales, que redistribuya la riqueza y que contribuya a la provisión de bienes y servicios públicos en condiciones de optima gobernabilidad y gobernanza.

En este sentido, surge la pregunta por la fuente de financiación y distribución de los recursos entre la Nación y las entidades territoriales. Los ingresos de las entidades territoriales tienen sus fuentes en las transferencias de la Nación, sus ingresos corrientes (tributarias y no tributarias) y en una menor medida por recursos provenientes de deuda pública.

Con respecto a las transferencias de la Nación, podemos indicar que su fuente original es el artículo 356 constitucional, modificado por los actos legislativos 01 de 1993, 01 de 2001, 04 de 2007. Este artículo fue desarrollado inicialmente por la hoy derogada ley 60 de 1993, que redistribuyó las competencias de la Nación y las entidades territoriales y señaló la participación de las últimas en los ingresos corrientes de la Nación, a través de un sistema que denominó “situado fiscal”.

Esta norma fue derogada y sustituida por la ley 715 de 2001, que dictó normas en materia de competencias y organizó la prestación del servicio público educativo y de salud.

Modificó el sistema denominado “situado fiscal” por otro sistema denominado “Sistema General de Participaciones”.

Los recursos que transfiere la Nación a las entidades territoriales tienen destinación específica para atender asuntos relacionados con educación, salud y propósito general (agua potable y saneamiento básico), quedando las entidades territoriales con la carga de financiar los demás asuntos de sus competencias que le ha otorgado la constitución y la ley con recursos propios (tributarios y no tributarios) y en menor escala, pero no menos importante, a través del endeudamiento público.

Con respecto a las transferencias de la Nación a las entidades territoriales, estudios han indicado que constituyen la principal fuente de financiamiento, en especial en lo que respecta a los municipios pequeños.

En efecto, Maldonado (2005) indicó sobre el particular, lo siguiente:

“Las transferencias se han convertido en la principal fuente de ingreso de la gran mayoría de municipios. Según cifras del indicador de desarrollo municipal del Departamento Nacional de Planeación de Colombia, en el año 2000 los municipios menores de 10 mil habitantes dependen en promedio en un 77% de las transferencias, mientras que los municipios mayores de 500 mil habitantes dependen en promedio el 36%. El grado de dependencia disminuye en la medida en que aumenta el tamaño municipal en número de habitantes: en la categoría de 10 a 20 mil habitantes el grado de dependencia es de 74%, en la categoría de 20 a 50 mil habitantes es de 70%, en la categoría de 50 a 100 mil habitantes es de 61% y en la categoría de 100 mil a 500 mil es de 46%.”

Con base en lo anterior, las entidades territoriales tienen la potestad de regular el asunto de sus impuestos únicamente en lo que la ley les permite. Esto se conoce con el nombre de legalidad del tributo, un principio consagrado por la Corte Constitucional, cuando sobre el particular ha indicado que:

“Esta Corporación ha precisado el alcance del principio de legalidad tributaria, y ha señalado que éste comprende al menos tres aspectos. De un lado, este principio incorpora lo que la doctrina ha denominado el principio de representación popular en materia tributaria,

según el cual no puede haber impuesto sin representación de los eventuales afectados. Por ello la Constitución autoriza únicamente a las corporaciones de representación pluralista - como el Congreso, las asambleas y los concejos- a imponer las contribuciones fiscales y parafiscales (CP art. 338). De otro lado, la Carta consagra el principio de la predeterminación de los tributos, ya que fija los elementos mínimos que debe contener el acto jurídico que impone la contribución para poder ser válido, puesto que ordena que tal acto debe señalar los sujetos activo y pasivo de la obligación tributaria, así como los hechos, las bases gravables y las tarifas (CP art. 338). Y, finalmente, la Constitución autoriza a las entidades territoriales a establecer tributos y contribuciones, pero de conformidad con la Constitución y la ley. Esto muestra entonces que las entidades territoriales, dentro de su autonomía, pueden establecer contribuciones pero siempre y cuando respeten los marcos establecidos por la ley, puesto que Colombia es un país unitario, y por ende los departamentos y municipios no gozan de soberanía fiscal”.

5.5 SISTEMA TRIBUTARIO TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS EN COLOMBIA.

5.5.1 Impuesto Predial.

Quete & Cuellar (2010) definen el impuesto predial como:

“Un tributo de carácter municipal autorizado para cobrar a los municipios por los predios existentes dentro su jurisdicción. Su base gravable es el avalúo catastral asignado por las autoridades catastrales. La tarifa es fijada por el Concejo Municipal para cada vigencia fiscal” (p.9).

Existen tres enfoques respecto a la incidencia del gravamen, que principalmente se diferencian de acuerdo a la forma en que la carga del impuesto recae sobre los agentes económicos (Iregui, Melo, & Saavedra, 2001):

Tabla 3 Enfoques de la incidencia del gravamen

ENFOQUE	TRADICIONAL	NUEVA VISIÓN	BENEFICIO
AUTOR	(Herbert Alexander, 1943) (George , 2001)	(Mieszkowsky, 1972) (Mieszkowsky & George, 1989)	(Hamilton, 1976) (Hamilton, 1975)
DESCRIPCIÓN	Considera que el impuesto recae sobre los dueños de factores inmóviles como la edificación y los terrenos, trasladándose completamente a los consumidores en forma de precios más altos de la vivienda.	Consideran que el impuesto recae sobre los dueños del capital, suponiendo que el acervo de capital es fijo y que todas las localidades escogen una tasa impositiva.	Considera que el impuesto a la propiedad puede ser visto como un precio o una tasa por los bienes públicos recibidos y no como un tributo.

Fuente: Iregui, Melo, Saavedra 2001

Corbacho, Cibils, & Lora (2005) dicen que el determinante del evaluó catastral parte de 3 etapas:

1. Formación catastral: Se lleva a cabo mediante la obtención de información de cada uno de los predios urbanos y rurales de un municipio con base en criterios de carácter jurídico, fiscal, físico y económico (resolución 2555 de 1988, artículo 28).
2. Actualización de la formación catastral: Consiste en el conjunto de operaciones destinadas a renovar los datos de la formación catastral; la revisión que se da tiene que tener en cuenta los aspectos físicos y jurídico del predio al igual que los aspectos que puedan afectar el evaluó con variaciones de uso o de productividad, obras públicas o condiciones del mercado inmobiliario (resolución 2555 de 1988, artículo 88).
3. Conservación catastral: Busca mantener al día los documentos catastrales de acuerdo con los cambios que experimente la propiedad inmueble, asegurando la debida conexión entre el registro, el catastro y el notario (Resolución 2555 de 1988, artículo 92).

5.5.2 Impuesto de Industria y Comercio.

Según Tejada (2000) el impuesto de industria y comercio es un gravamen establecido sobre las actividades industriales, comerciales y de servicios, las cuales están a favor de cada uno de los distritos y municipios donde éstas se desarrollan.

Según la secretaria distrital de hacienda el impuesto de Industria y Comercio se genera por el ejercicio o realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial o de

servicios, ya sea que se cumplan de forma permanente u ocasional, en inmueble determinado, con establecimiento de comercio o sin ellos.

Los municipios cuentan con un impuesto denominado industria y comercio, el cual da la facultad al ejecutivo municipal para recaudar recursos propios, con los cuales puede financiar su funcionamiento y destinar recursos valiosos para la inversión social acorde a los planes de desarrollo establecidos en cada localidad. Este impuesto, dependiendo el dinamismo económico de cada municipio puede ser uno de los más representativos dentro de los recaudos de los ingresos corrientes, sin embargo, éste debe ir de la mano de una cultura de formalidad económica y de gestión adecuada de cobro por parte de los mandatarios locales y sus respectivas secretarías de hacienda.

El impuesto de industria y comercio se fundamenta en la categorización de las diferentes actividades económicas que se desarrollan en cada región, definiendo también los rangos, que según la normatividad vigente en la materia, determinan la tarifa a cobrar según las actividades comerciales, industriales y de servicios.

5.6 MARCO LEGAL REGULATORIO NACIONAL DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES EN COLOMBIA.

Considerando los planteamientos de la Constitución Política de Colombia de 1991, tal como se explicó en apartado anterior, si bien se fundamenta en las decisiones en el marco de la descentralización administrativa y fiscal, la estructura tributaria de los municipios se circunscribe a la normatividad, leyes y decretos de orden nacional.

En lo que respecta al impuesto predial, en la tabla 4, se muestra la evolución de las normas más importantes que han implicado características y cambios en la estructura de dicho impuesto:

Tabla 4 Marco Legal Nacional de Impuesto predial

NORMATIVIDAD	CONCEPTO O DESCRIPCIÓN
LEY 14 DE 1983	Definió disposiciones relativas a: 1. Catastro 2. Facultad a los concejos para fijar tarifas del impuesto predial dentro de cierto rango 3. Definió sobretasas con destinación específica
DECRETO 1333 DE 1986	Su artículo 194 indicó que podrían ser gravados con impuesto predial a favor del correspondiente municipio, los bienes inmuebles, de propiedad de los establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y sociedades de economía mixta del orden Nacional.
LEY 44 DE 1990	DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO. Artículo 1º.- <i>Impuesto Predial Unificado. A partir del año de 1990, fusionánse en un solo impuesto denominado "Impuesto Predial Unificado", los siguientes gravámenes:</i> <i>El Impuesto Predial regulado en el Código de Régimen Municipal adoptado por el Decreto 1333 de 1986 y demás normas complementarias, especialmente las Leyes 14 de 1983, 55 de 1985 y 75 de 1986;</i> <i>El impuesto de parques y arborización, regulado en el Código de régimen Municipal adoptado por el Decreto 1333 de 1986; El impuesto de estratificación socioeconómica creado por la Ley 9 de 1989.</i> BASE GRAVABLE. Artículo 3º.- <i>Base gravable. La base gravable del Impuesto Predial Unificado será el avalúo catastral, o el auto avalúo cuando se establezca la declaración anual del impuesto predial unificado.</i> TARIFA. Artículo 4º.- <i>Tarifa del impuesto. Modificado por el art. 23, Ley 1450 de 2011. La tarifa del Impuesto Predial Unificado, a que se refiere la presente Ley, será fijada por los respectivos concejos y oscilará entre el 1 por mil y 16 por mil del respectivo avalúo.</i>

AJUSTE ANUAL DE LA BASE. Artículo 8º.- Ajuste anual de la base. El valor de los avalúos catastrales, se ajustará anualmente a partir del 1 de enero de cada año, en un porcentaje determinado por el Gobierno Nacional antes del 31 de octubre del año anterior, previo concepto del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES). El porcentaje de incremento no será inferior al 70% ni superior al 100% del incremento del índice nacional promedio de precios al consumidor, determinado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), para el período comprendido entre el 1 de septiembre del respectivo año y la misma fecha del año anterior.

En el caso de los predios no formados al tenor de lo dispuesto en la Ley 14 de 1983, el porcentaje de incremento a que se refiere el inciso anterior, podrá ser hasta del 130% del incremento del mencionado índice.

Parágrafo.- Este reajuste no se aplicará a aquellos predios cuyo avalúo catastral haya sido formado o reajustado durante ese año.

INCREMENTO LA TARIFA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. Artículo 23. Incremento de la tarifa mínima del Impuesto Predial Unificado. El artículo 4º de la Ley 44 de 1990 quedará así:

LEY 1450 DE
2011

"Artículo 4º. La tarifa del impuesto predial unificado, a que se refiere la presente ley, será fijada por los respectivos Concejos municipales y distritales y oscilará entre el 5 por mil y el 16 por mil del respectivo avalúo.

Fuente: Propia.

Otro de los impuestos locales más representativos dentro de las finanzas municipales es el impuesto de industria y comercio, a continuación se muestra su fundamento legal.

Tabla 5 Marco Legal Nacional de Industria y Comercio

NORMATIVIDAD	CONCEPTO O DESCRIPCION
LEY 14 DE 1983	HECHO GENERADOR. Artículo 32º.- El Impuesto de Industria y Comercio recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos.

BASE GRAVABLE. Artículo 33º.- El Impuesto de Industria y Comercio se liquidará sobre el promedio mensual de ingresos brutos del año inmediatamente anterior, expresados en moneda nacional y obtenidos por las personas y sociedades de hecho indicadas en el artículo anterior, con exclusión de: Devoluciones, ingresos provenientes de venta de activos fijos y de exportaciones, recaudo de impuestos de aquellos productos cuyo precio esté regulado por el Estado y percepción de subsidios.

BASES GRAVABLES ESPECIALES. Artículo 33º.- Parágrafo 2º.- Las Agencias de Publicidad, Administradoras y Corredoras de Bienes Inmuebles y Corredores de Seguros, pagarán el Impuesto de que trata este artículo sobre el promedio mensual de ingresos brutos entendiendo como tales el valor de los honorarios, comisiones y demás ingresos propios percibido para sí.

Parágrafo 3º.- Los distribuidores de derivados del petróleo pagarán el impuesto de que trata el presente artículo sobre el margen bruto fijado por el Gobierno para la comercialización de los combustibles.

TARIFA. Artículo 33º incisos segundo (2) y tercero (3)- Sobre la base gravable definida en este artículo se aplicará la tarifa que determinen los Concejos Municipales dentro de los siguientes límites:

- 1. Del dos al siete por mil (2-7 x 1.000) mensual para actividades industriales, y*
- 2. Del dos al diez por mil (2-10 x 1.000) mensual para actividades comerciales y de servicios.*

Los municipios que tengan adoptados como base del impuesto los ingresos brutos o ventas brutas podrán mantener las tarifas que en la fecha de la promulgación de esta Ley hayan establecido por encima de los límites consagrados en el presente artículo.

Fuente propia

6 OBJETIVOS

6.1 GENERAL

Analizar las variables determinantes del recaudo del impuesto de predial e industria y comercio de los municipios de Belalcázar, Risaralda y San José del departamento de Caldas, en el periodo 2008 - 2015.

6.2 ESPECÍFICOS

- Identificar las variables que inciden en el recaudo de los impuestos predial e industria y comercio de los municipios de Belalcázar, Risaralda y San José departamento de Caldas, en el período 2008 – 2015.
- Analizar el comportamiento del recaudo de impuesto predial e industria y comercio de los municipios de Belalcázar, Risaralda y San José del departamento de Caldas, en el periodo 2008 - 2015.

7 METODOLOGÍA

Este trabajo de investigación hace parte del Macroproyecto “Determinantes del recaudo de impuesto predial e industria y comercio en los gobiernos territoriales de Caldas, para el periodo 2008 – 2015”. (Nota Aclaratoria: en este informe final el alcance de investigación es hasta los dos objetivos específicos, el objetivo general es resultados del macroproyecto)

Para alcanzar los objetivos propuestos en la presente investigación se desarrolló el estudio bajo la siguiente metodología:

7.1 ENFOQUE Y TIPO DE ESTUDIO

Se trató de un estudio multicéntrico, descriptivo, correlacional con enfoque empírico-analítico.

Multicéntrico porque se trabaja en diferentes municipios del departamento de Caldas con los mismos objetivos; en éste caso, se desarrolló en los municipios de Belalcázar , Risaralda, San José

Descriptivo busca especificar las características del comportamiento del recaudo y sus variables, en los municipios de Belalcázar, Risaralda, San José

Correlacional, en el sentido de establecer la relación o asociación entre variables (bivariado); en el caso de la investigación la relación entre el recaudo y las otras variables del estudio.

7.2 Operacionalización de Variables.

Se tomó como referencia variables identificadas en el marco teórico y en los antecedentes, categorizadas desde lo político, económico y administrativo; como se evidencia en la tabla 4.

Tabla 6 Operacionalización de Variables

VARIABLES	VARIABLES	TIPO DE VARIABLE	INDICADOR
	Variable Dependiente: Recaudo	Cuantitativa	miles de pesos
	Variables Independientes		
Económicas	PIB	Cuantitativa	miles de pesos
	Ingreso por transferencia	Cuantitativa	miles de pesos
	Estructura Económica del municipio	Cualitativa	
	Actualización catastral	Cualitativa	0= no 1= si
	Actualización estatuto tributario	Cualitativa	0= no 1= si
Políticas	Partido del alcalde	Cualitativa	0 = A 1= B 2 = c 3 = d 4 = otro
	Conformación del consejo	Cualitativa	0 = mayoría 1 = minoría 2= coalición
	Ciclo político	Cualitativa	0 = inicio 1=intermedio 2 = final
Administrativas	No. De personas encargadas del recaudo	Cuantitativa	No.de personas
	Nivel de formación de las personas encargadas del recaudo	Cualitativas	0 = Bachiller 1= universitario 2 = Postgrado 3 = otro
	Número de funcionarios encargados del recaudo en carrera administrativas	Cuantitativa	No de personas

Facilidad de pago para el recaudo	Cualitativa	0 = no 1 = si
Cuáles son los dos medios de pago que predominan.	Cualitativa	
Asesoría al contribuyente	Cualitativa	0= no 1 = si
Medio de asesoría	Cualitativa	0 = punto de atención 1 = página web 2 = telefónica 3 = otros
Fiscalización	Cualitativa	0 = no 1 = si

Fuente: Elaboración propia, 2017

7.3 ÁREA DE ESTUDIO

Se trabajaron 3 municipios de Caldas de categoría 6 y son:

Tabla 7 Municipios impacto del proyecto

No.	MUNICIPIO	ZONA GEOGRÁFICA	CATEGORÍA
1	BELALCAZAR	BAJO OCCIDENTE	SEXTA
2	RISARALDA	BAJO OCCIDENTE	SEXTA
3	SAN JOSE	BAJO OCCIDENTE	SEXTA

Fuente: Elaboración propia, (2017)

7.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Para identificar las variables que determinan el recaudo de impuesto predial e industria y comercio, en los tres municipios, se utilizó información de tipo cuantitativo y cualitativa, así:

Para la medición del recaudo (variable dependiente) se tomó como fuente de información al FUT (Formulario Único Tributario), Estatuto tributario Nacional y territorial, Informes de ejecución presupuestal (Departamento Nacional de Planeación), Secretarías de hacienda municipales, Informes de entes de control (Contraloría).

Para las variables independientes de tipo cuantitativo, se trabajaron datos del DANE, estadísticas económicas regionales, FUT, Informes de ejecución presupuestal de las secretarías de Planeación municipal, Informes de entes de control e informes de gestión.

Para las variables independientes de tipo cualitativo se recolectó la información de manera directa con visitas a las secretarías de hacienda de cada uno de los 3 municipios.

8 PROCEDIMIENTOS Y FASES DE INVESTIGACIÓN

Las etapas de la investigación fueron: primero, la construcción del referente teórico; en segundo lugar, el diseño metodológico de la investigación, en el que se definieron las variables dependiente (Recaudo) y las independiente (PIB, ingreso por transferencia, Estructura económica del municipio, Actualización catastral, actualización del estatuto tributario, partido político del alcalde, conformación del consejo, ciclo político, No de personas encargadas del recaudo, nivel de formación de las personas encargadas del recaudo, carrera administrativa, facilidad de pago para el recaudo, medios de pago, asesoría al contribuyente, medio de asesoría, fiscalización), se establecieron las técnicas e instrumentos de recolección de información, se elaboró el plan de análisis de la información recaudada (datos cuantitativos); se efectuó el trabajo de campo y se procedió al análisis e interpretación de la información recaudada.

9 RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Risaralda se encuentra localizado al sur occidente del Departamento de Caldas, a 56 Km de Manizales; su economía esta centrada principalmente en el cultivo de plátano, caña panelera, mora aguacate, entre otros, seguido por la producción de café y en un tercer renglón se encuentra el sector gobierno.

San José es un municipio ubicado en la subregión Bajo Occidente del Departamento de Caldas, se encuentra a una distancia de 67 Km de Manizales, capital del departamento; su economía se basa en la producción de café (sector primario), seguido por la empleabilidad generada por el sector gobierno y su tercera fuente es el sector comercio.

El municipio de Belalcázar se localiza en el sur occidente del Departamento de Caldas, a una distancia de 69 Km de la capital del, Manizales; la economía del municipio depende en primera instancia de la producción de café, seguido por el cultivo de otros productos y en tercer renglón está el sector Gobierno.

9.1 ANÁLISIS DE LOS ESTATUTOS TRIBUTARIOS DE LOS MUNICIPIO DE RISARALDA, SAN JOSÉ Y BELALCÁZAR CALDAS ENTRE EL 2008 -2015.

9.1.1 Municipio de Risaralda.

En el municipio de Risaralda se llevó a cabo actualización del estatuto tributario con el Acuerdo 019 de Noviembre de 2010, donde se establece en su Artículo 10 sobre las tarifas: que estas serán aplicadas a partir de la vigencia fiscal 2011, la estructura tarifaria estuvo basada así: Predios urbanos edificados 6.5 – 11.5 , Predios urbanos no edificados 20.0 , y Predios urbanos y rurales 5.5 – 12.5.

Tabla 8 Estatutos Tributarios .Impuesto predial 2008 – 2015. Municipio de Risaralda

Elemento del tributo	Acuerdo 019 de Noviembre 2010	
Sujeto pasivo	Persona natural, jurídica, o sociedad de hecho propietaria o poseedora de predios ubicados en la jurisdicción del Municipio de Risaralda.	
Hecho Generador	El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes inmuebles ubicados en el Municipio de Risaralda y se genera por la existencia del predio.	
Base Gravable	La base gravable para liquidar el impuesto predial unificado será el avalúo Catastral fijado por las autoridades catastrales correspondientes	
Tarifa por mil	Predios urbanos edificados	6.5
	– 11.5	
	Predios urbanos no edificados	20.0
	Predios urbanos y rurales	5.5
	– 12.5	

Fuente: Elaboración propia, (2017)

En el municipio de Risaralda el periodo gravable para el impuesto de Industria y Comercio es anual; las tarifas por mil para el sector industrial están comprendidas entre 5.0 y 7.0, para el sector comercio entre 6.0 y 7.5, entre tanto que para el sector servicio está entre 5.0 y 10.0; y para el sector financiero está en 5.0.

En la actualización de este estatuto tributario se contempló el uso del espacio público, donde determina que a partir de la fecha de su expedición, se prohíbe el establecimiento de más vendedores estacionarios de manera permanente, sobre la vía del casco urbano del municipio.

De igual manera, en dicha actualización, se establece que quienes cancelen el total del impuesto de Industria y Comercio de la vigencia antes del 31 de marzo de cada año,

tendrán un descuento del 15% de su valor y quienes cancelen antes del primer semestre de cada año, tendrán un descuento del 10%; no habrá ningún descuento después de estas fechas.

Tabla 9 Estatutos Tributarios. Impuesto Industria y Comercio 2008 – 2015. Municipio de Risaralda

Elemento del tributo	Acuerdo 019 de noviembre del 2010
Sujeto pasivo	Es sujeto pasivo del Impuesto de Industria y Comercio la persona natural, jurídica, o sociedad de hecho que realice el hecho generador de la obligación tributaria.
Hecho Generador	Está constituido por el ejercicio o realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios en la jurisdicción del Municipio de Risaralda, ya sea que se cumplan de forma permanente u ocasional, en inmueble determinado, con establecimiento de comercio o sin él.
Base Gravable	La base gravable está conformada por los ingresos brutos del contribuyente obtenidos durante el período gravable inmediatamente anterior.
Tarifa por mil	Industria y Servicios 5.0 – 8.0 Financiero 5.0 Comercial 5.0 – 10.0

Fuente: Elaboración propia con base en información de la secretaría de hacienda de Risaralda (Caldas)

En el municipio de Risaralda se realizaron dos actualizaciones del estatuto tributario durante el periodo objeto de estudio. No se realiza análisis de la segunda actualización tributaria correspondiente al acuerdo 012 de mayo del 2011 dado que este se hace con el fin de modificar los artículos 58 y 61 del acuerdo 019 del 2010 los cuales no modifican el rango de recaudo establecido en el acuerdo 019 del 2010, sino que hace claridad sobre la aplicación de la tarifa en cada una de las acciones llevadas en el municipio para el uso del suelo.

9.1.2 Municipio de San José.

De acuerdo a la ley 1450 del 2011 donde se establece que la tarifa del impuesto predial oscilará entre el 5 y 16 por mil, observamos que el municipio de San José tiene sus tasas

impositivas en el rango establecido por la ley, lo cual le permite que a través de una buena gestión administrativa pueda obtener unos recursos propios que permita potenciar la financiación del desarrollo local.

Tabla 10 Estatuto Tributario. Impuesto predial 2008 – 2015 Municipio de San José

Elemento del tributo	Acuerdo 289 del 30 de diciembre del 2011
Sujeto pasivo	Son responsables del pago del tributo, las personas naturales o jurídicas o de hecho, públicas o privadas propietarios o poseedores del inmueble .
Hecho Generador	Cuando se establezca la declaración anual del Impuesto Predial Unificado sobre los bienes inmuebles urbanos o rurales, en cabeza de una persona natural o jurídica, pública o privada y constituye el hecho generador la propiedad del inmueble.
Base Gravable	La base gravable del Impuesto Predial Unificado será el avalúo catastral vigente.
Tarifa por mil	Predios urbanos y rurales 5.0 – 9.0
	Predios urbanizables no urbanizados 16.0

Fuente: (Elaboración Propia, Tabla de normas, pág. 2018)

Con respecto al impuesto de industria y comercio, en el sector financiero, las tarifas por mil quedaron gravadas ente el 3.0 y el 5.0, la actividad industrial 7.0, las demás actividades de Comercio entre el 3.0 y el 10.0

Tabla 11 Estatuto Tributario. Impuesto Industria y Comercio 2008 – 2015. San José

Elemento del tributo	Acuerdo 289 del 30 de diciembre del 2011
Sujeto pasivo	Son contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio las personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho que ejerzan o realicen actividades industriales, comerciales, de servicios o financieras en el municipio de San José
Hecho Generador	Está constituido por el ejercicio o realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios.
Base Gravable	El impuesto de Industria y Comercio se liquidará sobre el promedio de ingresos brutos del año inmediatamente anterior, expresados en moneda nacional.
Tarifa por mil	Sector financiero 3.0 – 5.0 Actividad industrial 7.0 Actividad Comercial 3.0 – 10.0

Fuente: Elaboración propia, con base en estatutos tributarios municipales. Tarifas en por mil.

De acuerdo a la ley 14 de 1983 los Concejos Municipales podrán establecer, para el caso del impuesto de industria y comercio las siguientes tasas, por actividad económica:

1. Del dos al siete por mil (2 al 7 x 1.000) mensual para actividades industriales, y
2. Del dos al diez por mil (2 al 10 x 1.000) mensual para actividades comerciales y de servicios.

Los municipios que tengan adoptados como base del impuesto los ingresos brutos o ventas brutas podrán mantener las tarifas que en la fecha de la promulgación de esta Ley hayan establecido por encima de los límites consagrados en el presente artículo.

9.1.3 Municipio de Belalcázar.

En el municipio de Belalcázar se evidenció que las tarifas impositivas del Impuesto Predial definidas en la actualización realizada en el Acuerdo Municipal 017 del 28 de noviembre de 2014, se establecieron las nuevas tarifas por mil para los predios urbanos entre 5.0 y 10.0, para los predios urbanizables no urbanizados entre el 13.0 y el 16.0 y para los predios rurales entre el 5.0 y el 14.0; dando lugar a la aplicación de la Ley 1450 de 2011 con las tasas máximas impositivas permitidas por la misma.

Tabla 12 Estatutos Tributarios. Impuesto predial 2008 – 2015. Municipio de Belalcázar.

Elemento del tributo	Acuerdo 19 del 15 de diciembre del 2009	Acuerdo municipal 017 nov 28 del 2014
Sujeto pasivo	Es el propietario o poseedor de un bien inmueble en la Jurisdicción del Municipio de BELALCÁZAR.	El sujeto pasivo del Impuesto Predial Unificado, es la persona natural o jurídica, propietaria, poseedora o usufructuaria del bien inmueble.
Hecho Generador	Lo constituye la posesión o propiedad de un bien inmueble urbano o rural ubicado en el Municipio de BELALCÁZAR.	Lo constituye la posesión o propiedad de un bien inmueble urbano o rural ubicado en el Municipio de BELALCÁZAR.
Base Gravable	La constituye el avalúo catastral fijado por el IGAC o la autoridad catastral correspondiente, salvo cuando se establezca la declaración anual del Impuesto Predial Unificado, en cuyo caso la base gravable será el autoavalúo fijado por el propietario o poseedor del inmueble.	La base gravable para liquidar el Impuesto Predial Unificado está constituida por el valor del predio determinado mediante el avalúo catastral vigente para el período gravable fijado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Tarifa por mil	Predios urbanos 4.0 – 9.0 Predios urbanizables no urbanizados 12 - 15 Predios rurales entre 4 – 12	Predios urbanos 5.0 – 10.0 Predios urbanizables no urbanizados 13 - 16 Predios rurales entre 5 – 14

Fuente: Elaboración Propia, con base en estatutos tributarios municipales. Tarifas en por mil

Se observa que el municipio de Belalcázar, durante el periodo de análisis, presentó vigencia de dos estatutos tributarios, haciendo la actualización de los componentes del tributo según el marco legal establecido por la ley 1450 de 2011; se evidencia un aumento en el rango de tarifas en el caso del impuesto predial.

Con respecto a la estructura y componentes del impuesto de Industria y Comercio, se realizó una actualización del estatuto tributario en el periodo objeto de estudio, así: En el acuerdo 19 del 15 de diciembre de 2009 se puede observar que se establecieron los elementos constitutivos de, entre ellos el rango de tarifas permitido por la ley 14 de 1983; en el Acuerdo 017 del 28 de noviembre de 2014 se mantiene la estructura del acuerdo anterior, no obstante se amplía el rango de tarifas en dos puntos, particularmente para la actividad industrial, la cual pasa del rango entre el 5 por mil y 7 por mil, al rango 5 por mil y 9 por mil. La actividad comercial y de servicios mantienen el mismo rango de tasas.

Tabla 13: Impuesto Industria y Comercio 2008 – 2015.

Elemento del tributo	Acuerdo 19 del 15 de diciembre del 2009	Acuerdo municipal 017 nov 28 del 2014.
Sujeto pasivo	Es sujeto pasivo del impuesto de Industria y Comercio será toda persona natural o jurídica, pública o privada, sociedad de hecho, comunidad organizada, o cualquier agrupación de personas que realice el hecho generador de la obligación tributaria, incluidas las sociedades de economía mixta y las empresas industriales y comerciales del Estado del orden nacional, departamental y municipal.	Es sujeto pasivo del impuesto de Industria y Comercio será toda persona natural o jurídica, pública o privada, sociedad de hecho, comunidad organizada, o cualquier agrupación de personas que realice el hecho generador de la obligación tributaria, incluidas las sociedades de economía mixta y las empresas industriales y comerciales del Estado del orden nacional, departamental y municipal.
Hecho Generador	Lo constituye la realización de actividades industriales, comerciales y de servicios, incluidas las del sector financiero, en el municipio de BELALCÁZAR, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho.	El Impuesto de Industria, Comercio es un gravamen de carácter general y obligatorio, cuyo hecho generador lo constituye la realización de actividades industriales, comerciales y de servicios, incluidas las del sector financiero, en el municipio de BELALCÁZAR.
Base Gravable	El impuesto de industria y comercio se liquidará sobre el promedio mensual de ingresos brutos del año inmediatamente anterior, expresados en moneda nacional y obtenidos por las personas y sociedades de hecho	El impuesto de industria y comercio se liquidará sobre el promedio mensual de ingresos brutos del año inmediatamente anterior, expresados en moneda nacional y obtenidos por las personas y sociedades de hecho.
Tarifa por mil	Actividad industrial 5 – 7 Actividad comercial 7 – 9 Actividad servicio 7 – 10	Actividad industrial 5 – 9 Actividad servicio 7-10 Actividad comercial 7 – 9

Fuente: Elaboración propia. Con base en Estatutos Tributarios Municipales. Tasas en por mil.

Se observa como en el marco de la descentralización fiscal y en consideración del marco constitucional colombiano, los municipios que se están analizando han realizado las actualizaciones de sus estatutos tributarios, tanto en predial como en industria y comercio, dentro de los límites establecidos por la ley y normas generales, lo cual es coherente con el principio de autonomía local relativa en materia fiscal , en el sentido que los municipios como entes territoriales solo pueden, en materia tributaria, determinar sus propios impuestos según la constitución y la ley.

Las anteriores decisiones van en consonancia con el modelo de descentralización fiscal, como lo han planteado diferentes autores, Oates, Musgrave y Musgrave (1992) , en el sentido que la normatividad de orden nacional brinda un espacio de autonomía a los entes territoriales para que adopten sus propias decisiones en materia de determinación de las tasas impositivas de los impuestos que se analizan, predial e industria y comercio; sin embargo se puede observar que las tasas máximas estipuladas por cada municipio, están por debajo de la tasa máxima permitida por la ley.

Especialmente con respecto a la tasa que se aplica a predios urbanos, urbanizables no urbanizados, los municipios analizados aplican una tasa promedio del 16 x mil, cuando la ley permite hasta una tasa del 33 x mil, lo cual brinda un espacio para el aumento de las tasas respectivas.

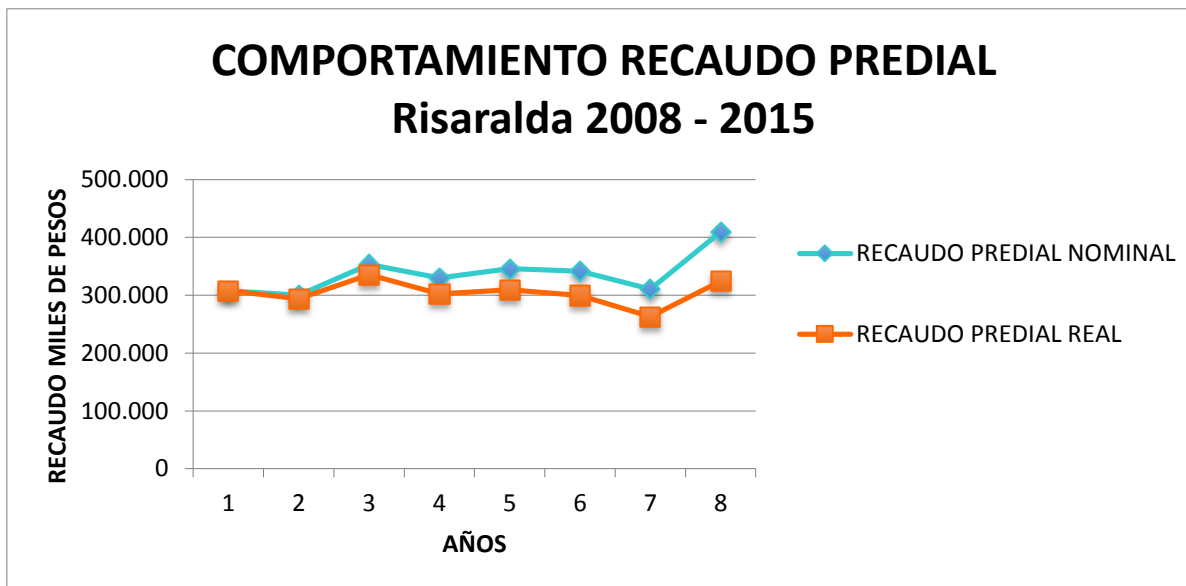
9.2 ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DEL RECAUDO DEL IMPUESTO PREDIAL Y DE INDUSTRIA Y COMERCIO FRENTE A LA REGLAMENTACIÓN NACIONAL Y MUNICIPAL.

9.2.1 Municipio de Risaralda

En la siguiente gráfica 1 observamos que el recaudo de predial, entre los años 2010 - 2014 presenta una disminución en términos reales, posteriormente a partir del año 2014 se presenta un incremento en el recaudo real; es importante considerar que este incremento se da en paralelo a la diversificación productiva que en el municipio se presentó, pasando a mayores hectáreas cultivadas en plátano, el cual aportó rendimientos a los productores del municipio del 16,7% por hectárea sembrada, según información suministrada por el

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y las Secretarías de Agricultura de la alcaldía municipal en la Gaceta Evaluaciones Agropecuarias Municipales 2015.

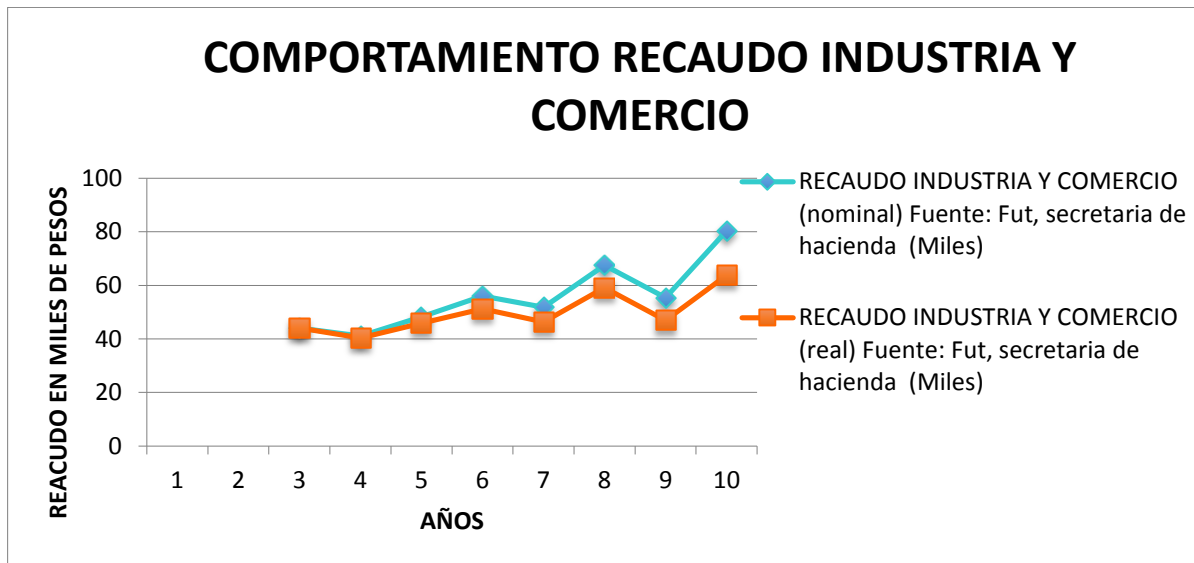
Gráfico 1 Gráfico de Recaudo Predial Nominal y Real



Fuente: Datos tomados del Ministerio de Hacienda. http://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf

La figura 2, muestra el comportamiento del recaudo de impuesto de industria y comercio en el municipio de Risaralda en el periodo 2008 – 2015, en la cual se puede observar una dinámica del recaudo de dicho impuesto, especialmente a partir del año 2013.

Gráfico 2 Gráfica de Recaudo de Industria y Comercio Nominal frente real



fuente: Datos tomados del Ministerio de Hacienda. http://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf

El recaudo de industria y comercio, presenta un comportamiento entre el 2010 y 2015 con tenencia al alza, en términos reales, no obstante en este periodo de tiempo, especialmente en el 2012 y 2014 se presentan reducciones, es necesario destacar que en el año 2010 se realizó la actualización del estatuto tributario con el Acuerdo 019 de noviembre de 2010.

Con respecto a la participación que el recaudo de cada impuesto tiene sobre el total de recaudo se observa en las siguientes gráficas la estructura en dicho recaudo en el año 2008 y en el año 2015.

Se observa que en el municipio de Risaralda, en el año 2008, el porcentaje de recaudo de predial representa una participación mayor que la de industria y comercio, en efecto el primero tiene una participación del 99,99%, entre tanto el segundo del 0,01%; dicho resultado es característico de la estructura tributaria de los municipios de sexta categoría.

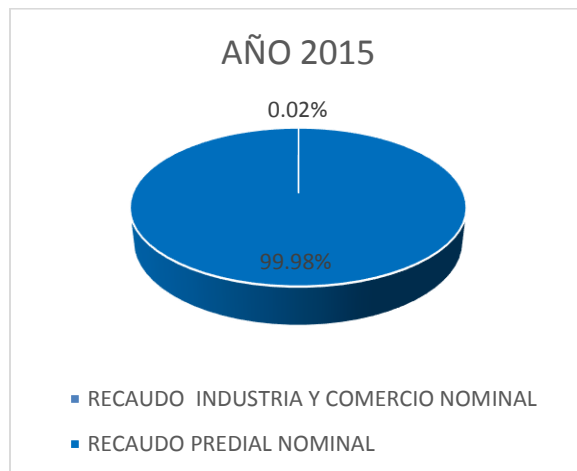
Gráfico 3 Participación porcentual del recaudo Nominal Risaralda



fuelle: Datos tomados del Ministerio de Hacienda. http://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf

En el año 2015, la estructura de participación en el recaudo tributario, en el municipio de Risaralda, mantiene el mismo comportamiento que en el año 2008, en efecto, en la gráfica No 4, se muestra que el porcentaje de recaudo de impuesto predial representa el 99,98%, entre tanto el recaudo de industria y comercio 0,02%.

Gráfico 4 Participación porcentual del recaudo Nominal Risaralda



Fuente: Datos tomados del Ministerio de Hacienda. http://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf

De acuerdo al análisis del recaudo de Impuesto de Predial, y como se observa en la tabla, en el municipio de Risaralda, el impuesto cumplen con los elementos constitutivos siguiendo la normativa nacional que establece la Ley 1450 de 2011. De acuerdo a esta ley,

observamos como en este municipio sus tasas impositivas, aun estando en el margen establecido, están por debajo de la tarifa máxima permitida.

Tabla 14 Ley 1450 de 2011

LEY 1450 DE 2011	
INCREMENTO LA TARIFA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	<i>Artículo 23. Incremento de la tarifa mínima del Impuesto Predial Unificado. El artículo 4° de la Ley 44 de 1990 quedará así:</i> <i>"Artículo 4°. La tarifa del impuesto predial unificado, a que se refiere la presente ley, será fijada por los respectivos Concejos municipales y distritales y oscilará entre el 5 por mil y el 16 por mil del respectivo avalúo.</i>

Fuente: Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014

En el caso de industria y comercio, el municipio de Risaralda, en su estatuto tributario del año 2010, estable unas tasas para las actividades económicas industriales, comerciales y de servicios que oscilan entre el 5 y 8 por mil, lo cual está en el margen de los rangos permitidos por la normatividad nacional, como se muestra en la tabla 15

Tabla 15 Ley 14 de 1983

LEY 14 DE 1983	
Tarifas	<i>Artículo 33° incisos segundo (2) y tercero (3)- Sobre la base gravable definida en este artículo se aplicará la tarifa que determinen los Concejos Municipales dentro de los siguientes límites:</i> <i>1. Del dos al siete por mil (2-7 x 1.000) mensual para actividades industriales, y</i> <i>2. Del dos al diez por mil (2-10 x 1.000) mensual para actividades comerciales y de servicios.</i> <i>Los municipios que tengan adoptados como base del impuesto los ingresos brutos o ventas brutas podrán mantener las tarifas que en la fecha de la promulgación de esta Ley hayan establecido por encima de los límites consagrados en el presente artículo.</i>

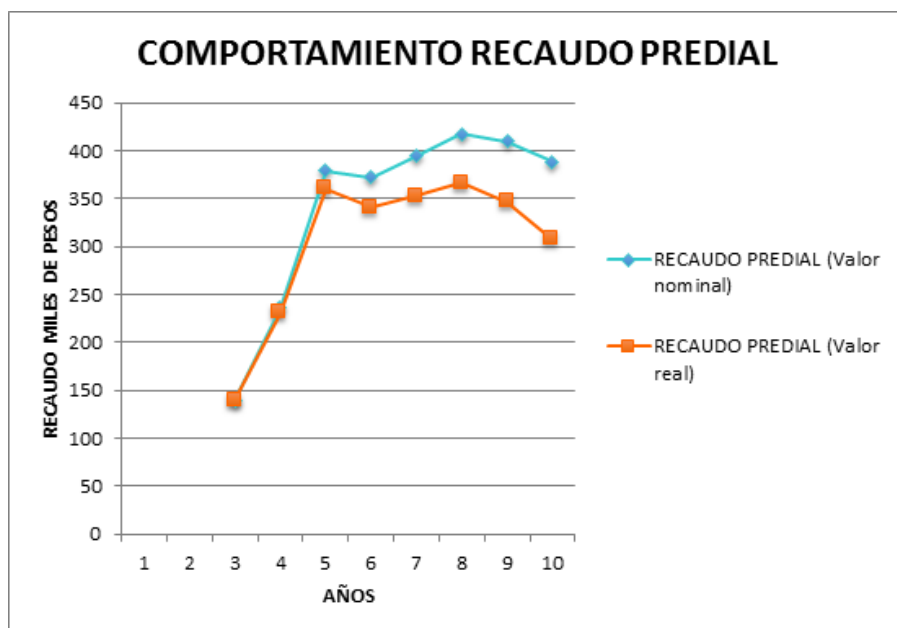
Fuente: Elaboración Propia, (2017)

Por otro lado, el análisis de la estructura del recaudo tributario, evidencia para el caso del municipio de Risaralda, en el período de estudio 2008 - 2015, una dependencia o participación mayoritaria con respecto al recaudo de predial en relación con el impuesto de industria y comercio; al respecto la literatura, Gómez y Jiménez (2011), Sánchez y España (2013), Iregui, Melo y Ramos (2014), identifican la dependencia, que los gobiernos subnacionales, tiene en materia impositiva con el recaudo de impuestos a la propiedad o predial; para el caso de Colombia es notorio en los municipios de menor categoría.

9.2.2 Municipio de San José

En la siguiente gráfica, se muestra el comportamiento del recaudo de impuesto predial, en el municipio de San José, para el periodo 2008 - 2015, en términos generales presentó un comportamiento irregular, caracterizado por un aumento sustancial en los primeros años de estudios para estabilizarse en los años siguientes.

Gráfico 5 Gráfica de Recaudo Predial Nominal- Real



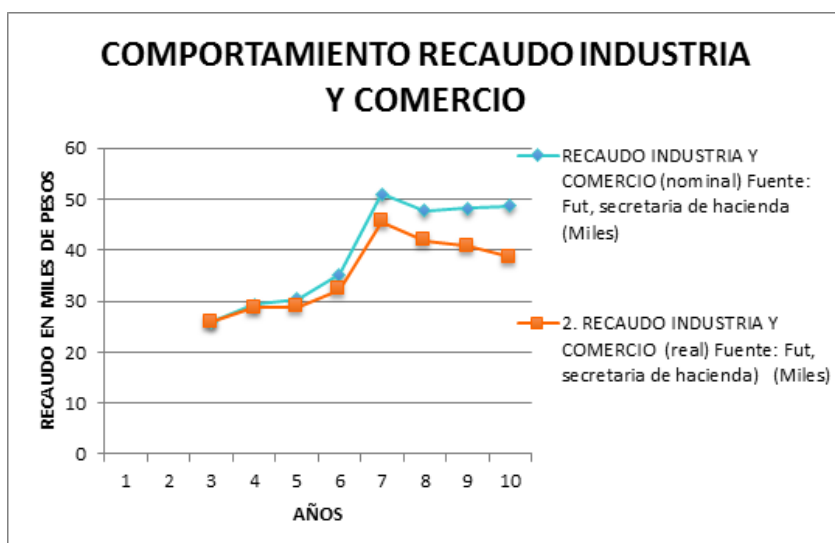
Fuente: Datos tomados del Ministerio de Hacienda. http://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf

El municipio de San José presenta un incremento en el recaudo predial en el año 2010; pasando de tener un recaudo en el año 2009 por valor de \$230.990.196 a \$360.507.4116, en términos reales en el año 2010.

En el año 2011 donde realiza su actualización al estatuto tributario vuelve a descender y en el 2013, en el marco de un nuevo gobierno obtiene el mayor incremento en este periodo de estudio con un valor recaudado de \$ 366.094.928.

El recaudo de impuesto de industria y comercio, presentó en el municipio de San José un comportamiento dinámico, inclusive con tendencia al alza entre el año 2008 – 2015, como se puede observar en la siguiente gráfica 6.

Gráfico 6 Gráfica de Recaudo de Industria y Comercio Nominal frente real

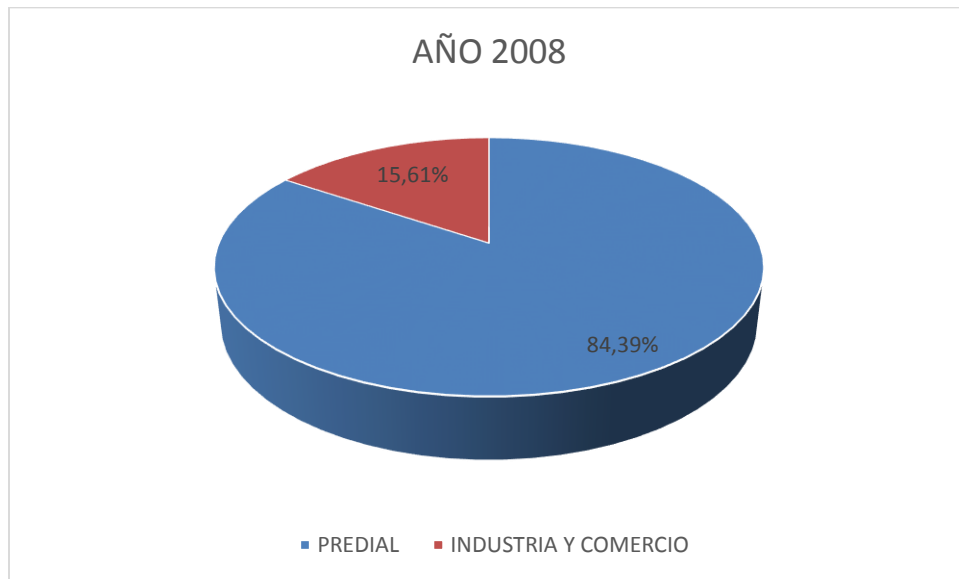


Fuente: Datos tomados del Ministerio de Hacienda. http://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf

Como se observa en la gráfica anterior, el recaudo de industria y comercio en el municipio de San José, presentó un aumento entre el año 2008 y 2012, para luego presentar un pequeño descenso entre el año 2012 y el año 2015, es importante destacar que el aumento en los primeros años, se dio en el marco de la actualización tributaria mediante del estatuto tributario 289 del 30 de diciembre del 2011 y a partir del 2012 cuando se inicia un nuevo periodo de gobierno en el municipio se presenta una disminución en dicho recaudo.

Referente a la estructura en el recaudo de impuesto predial e industria y comercio, en el municipio de San José, se muestra que en el año 2008, el porcentaje de recaudo de predial superaba el porcentaje de recaudo de industria y comercio. El primero con una participación del 84.39%, entre tanto el segundo con una participación de 15.61%.

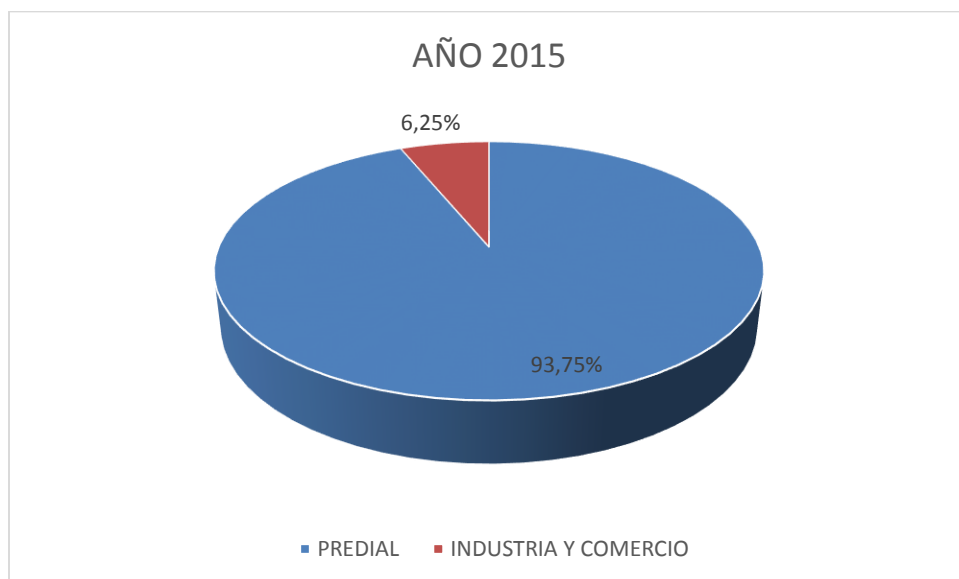
Gráfico 7 Participación porcentual del recaudo Nominal San José



Fuente: Datos tomados del Ministerio de Hacienda. http://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf

Para el año 2015, la estructura del recaudo de impuestos, del municipio de San José, muestra que el recaudo de impuesto predial sigue siendo representativo en relación con el recaudo de industria y comercio, predial participó con el 93.75% e industria y comercio con el 6.25%, como se muestra en la siguiente gráfica.

Gráfico 8 Participación porcentual del recaudo Nominal San José



Fuente: Datos tomados del Ministerio de Hacienda. http://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf

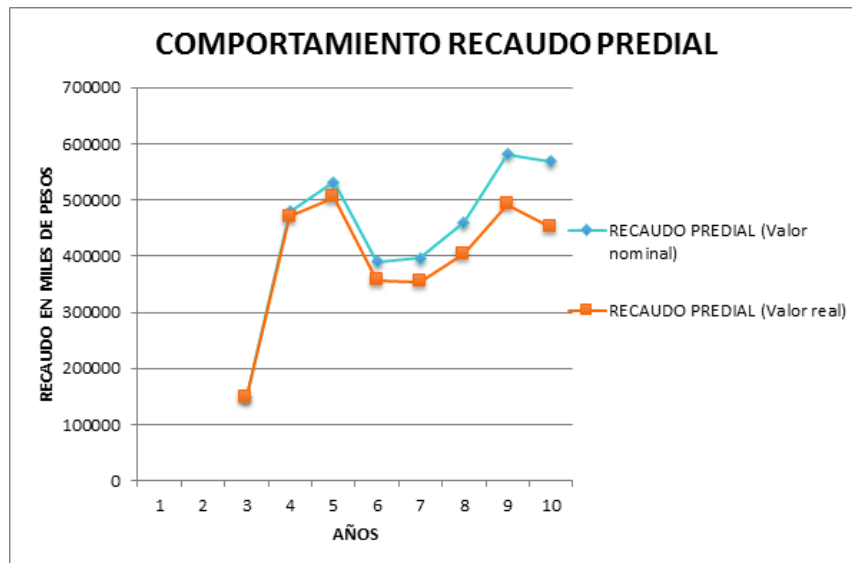
El análisis comparativo en la estructura de recaudo entre el año 2008 y 2015, en el municipio de San José, permite observar el aumento que se presentó en la participación del recaudo de predial en un valor cercano a 9 puntos porcentuales, evidenciando con ello un aumento en la dependencia del recaudo vía impuesto a la propiedad inmueble; lo cual como lo han establecido autores como, Sánchez y España (2013), es característico de municipios pequeños de sexta categoría, según el marco normativo nacional.

No obstante se observa, de manera general, un aumento del recaudo tanto de predial como de industria y comercio, en el periodo 2008 – 2015, en el municipio de San José, lo cual es una hecho relevante en el marco de la descentralización fiscal, que como lo plantea Oates (1977), permite la financiación de la oferta de bienes públicos locales.

9.2.3 Municipio de Belalcázar.

La siguiente gráfica de recaudo de predial durante el periodo 2008 – 2015, presentó volatilidades en el caso del municipio de Belalcázar, sin embargo, se pueden identificar los siguientes periodos, 2008 – 2010, se presentó un aumento en el recaudo pasando de un valor promedio de \$200.000 (miles de pesos) a \$500.000 (miles de pesos), en términos reales; 2010 – 2012, se presentó una caída en el recaudo ubicándose en un valor promedio de \$400.000 (miles de pesos); 2012 – 2014, nuevamente se presentó un aumento hasta llegar a un promedio de \$500.000 (miles de pesos).

Gráfico 9 Gráfica de Recaudo Predial Nominal- Real

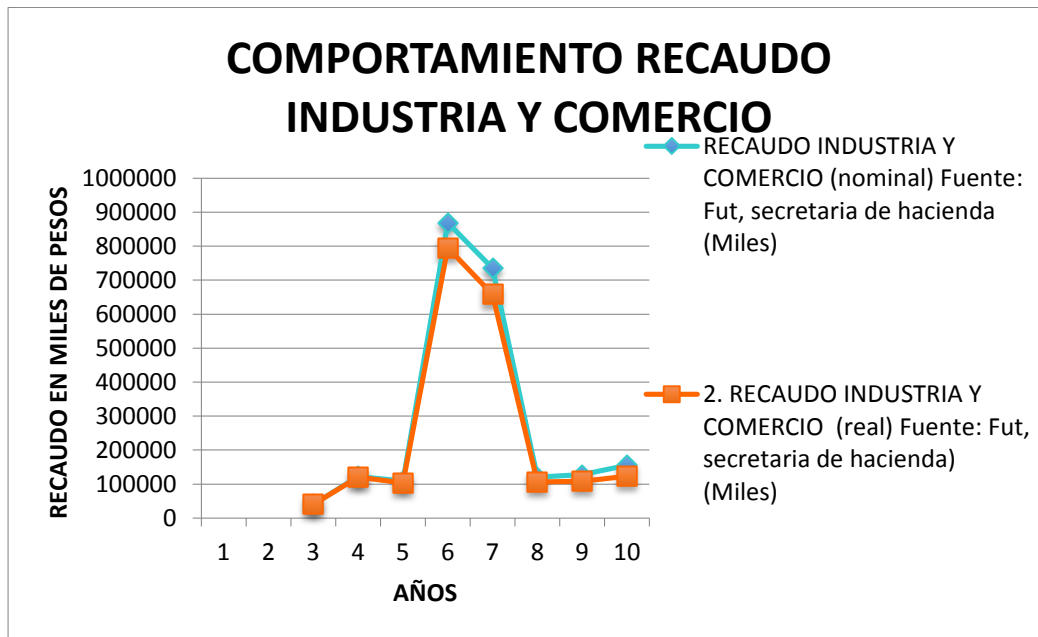


Fuente: Datos tomados del Ministerio de Hacienda. http://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf

Los aumentos en el recaudo de impuesto predial en el municipio de Belalcázar, se presentaron paralelamente a las actualizaciones de los estatutos tributarios en los años 2011 y 2014, que en el caso particular de Predial, plantearon la ampliación de las tasas impositivas en el marco de la normatividad nacional.

Con respecto al recaudo de impuesto de industria y comercio, en el municipio de Belalcázar, en el periodo 2008 – 2015, se observa en la siguiente gráfica un comportamiento irregular, con una fase de aumento en el recaudo en los años 2010 – 2011, con posterior caída en el recaudo en los años 2012 – 2013.

Gráfico 10 Gráfica de Recaudo de Industria y Comercio Nominal frente real donde en el año 2009

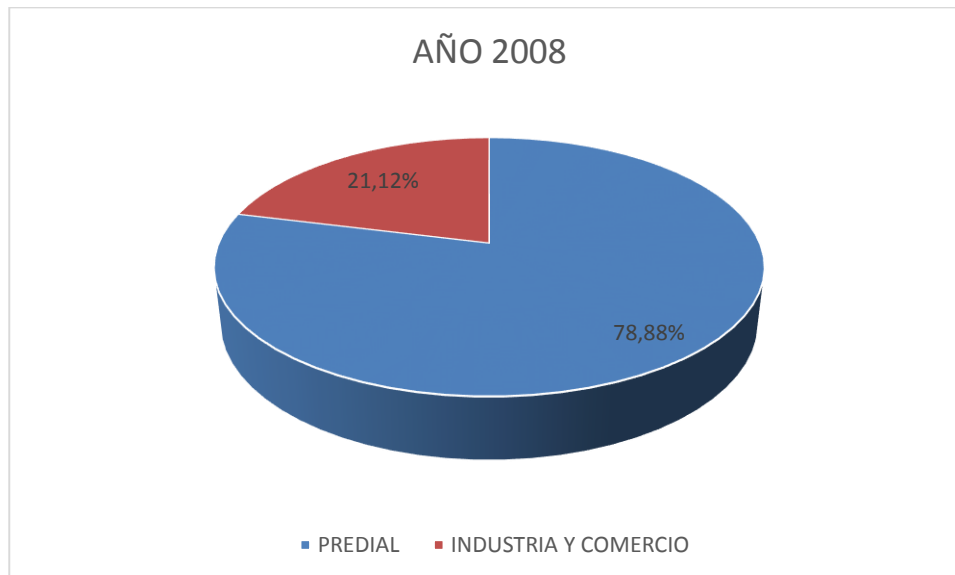


Fuente: Datos tomados del Ministerio de Hacienda. http://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf

El comportamiento irregular del recaudo de industria y comercio se presentó en el marco de las actualizaciones a los estatutos tributarios en los años 2011 y 2014, que en el caso de impuesto de industria y comercio no plantearon mayores modificaciones a la estructura y elementos constitutivos del mismo, cuyo alcance se limitó en la ampliación del rango de tasas para la actividad industrial, la cual paso de un rango entre el 5 por mil y 7 por mil a un rango entre el 5 por mil y el 9 por mil.

Con respecto a la estructura de recaudo tributario, las siguientes gráficas muestran la participación del impuesto predial e industria y comercio en los años 2008 y 2015, en términos del recaudo total de ambos impuestos, en el municipio de Belalcázar.

Gráfico 11 Participación porcentual del recaudo Nominal Belalcázar

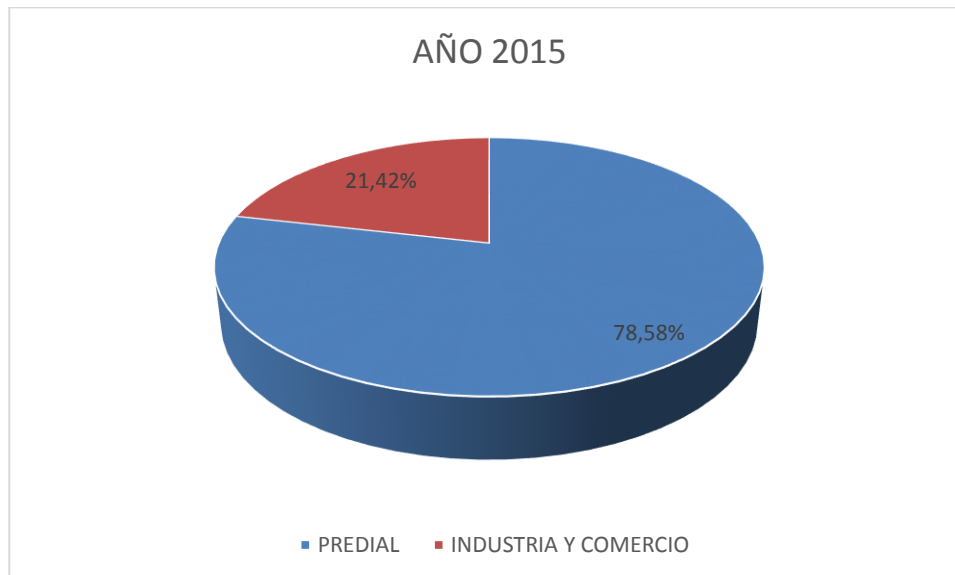


Fuente: Datos tomados del Ministerio de Hacienda. http://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf

Se observa que en el año 2008, el recaudo de predial representó el 78,88%, entre tanto el recaudo de industria y comercio participó con el 21,1% del recaudo de ambos impuestos. Se evidencia, en ese orden de ideas, que en el año 2008, el municipio de Belalcázar presentó una alta dependencia en el recaudo tributario con respecto al impuesto predial.

Hacia el año 2015, como se puede observar en la gráfica siguiente, se mantienen la estructura de recaudo tributario, similar a la presentada en el año 2008, en efecto, para el 2015, el recaudo e predial representó el 78,58% y el recaudo de Industria y Comercio representó el 21,42%; indicando con ello la dependencia que el municipio de Belalcázar tiene con respecto al impuesto predial.

Gráfico 12 Participación porcentual del recaudo Nominal Belalcázar



Fuente: Datos tomados del Ministerio de Hacienda. http://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf

Desde el punto de vista teórico como lo han planteado autores como, Herbert Alexander, (1943) y George (2001), han planteado que el impuesto predial es un impuesto a la propiedad no mueble o fija, lo cual lo constituye en un impuesto efectivo para el recaudo a nivel territorial o municipal.

También es característico, como lo han planteado otros estudios, Bonet – Ayala (2014), los municipios de sexta categoría, en este caso Belalcázar, se caracterizan por una fuerte dependencia en el recaudo de impuesto basada en el predial por encima del impuesto de industria y comercio.

9.3 DESCRIPCIÓN DE VARIABLES QUE INTERVIENEN EN EL RECAUDO

9.3.1 Variables económicas

- Estructura Económica

La estructura económica del municipio de Risaralda, se caracteriza por tener como principal actividad productiva el sector agrícola sin café, seguido de la actividad cafetera y

como tercer renglón productivo de su economía se encuentra el sector gobierno, es decir su estructura económica es fundamentalmente agrícola.

Tabla 16 Estructura Económica Municipio de Risaralda

Estructura Económica Municipio de Risaralda		
Principal	Segunda	Tercera
AGRICOLA SIN CAFÉ	CAFÉ	GOBIERNO

Fuente: Dinámica y estructura del PIB de Manizales y municipios de Caldas. 2007 – 2012. Jaime Vallecilla

En el Municipio de Belalcázar, su estructura económica se basa en el sector agrícola, siendo su principal renglón el café y seguidamente agrícola sin café.

Tabla 17 Estructura Económica Municipio de Belalcázar

Estructura Económica Municipio de Belalcázar		
Principal	Segunda	tercera
CAFE	AGRICOLA SIN CAFÉ	GOBIERNO

Fuente: Dinámica y estructura del PIB de Manizales y municipios de Caldas. 2007 – 2012. Jaime Vallecilla

En el municipio de San José, la estructura económica se encuentra representada como actividad principal el café y como actividad secundaria gobierno, el tercer renglón productivo lo constituye el comercio. Como se puede observar en la tabla 18.

Tabla 18 Estructura Económica Municipio de San José

Estructura Económica Municipio de San José		
Principal	Segunda	Tercera
CAFÉ	GOBIERNO	COMERCIO

Fuente: Dinámica y estructura del PIB de Manizales y municipios de Caldas. 2007 – 2012. Jaime Vallecilla

Por las condiciones de su estructura productiva, los municipios de Risaralda, Belalcázar y San José, son fundamentalmente agrícolas y en este sector se puede destacar la preminencia que tiene la producción del café es los municipios de San José y Balcázar, seguidamente otra actividad representativa son las relacionadas con gobierno que a su vez se asocia con la actividad comercial, especialmente en el municipio de San José.

Esta estructura es indicativa de municipios en los cuales su actividad económica y sus dinámicas están asociadas al desempeño del sector agrícola y cafetero, en este sentido los recaudos de impuesto Predial son representativos por encima de los recaudos de industria y comercio, que por su naturaleza y marco legal está enfocado en las actividades industriales, de servicios y de comercio.

Producto Interno Bruto

En el municipio de Risaralda, el comportamiento del PIB entre el año 2008 y 2012, a partir del estudio de Vallecilla (2014), evidencia un crecimiento en el periodo 2008 - 2011, pasando de \$68,524 (millones a precios constantes) a \$73,910 (millones a precios constantes), posteriormente en el año 2012 se reduce a \$61,966 (millones a precios constantes), es importante destacar, que el municipio de Risaralda en su estructura productiva es fundamentalmente basada en Café, por tanto los cambios coyunturales a nivel internacional y nacional en dicho sector afectan el comportamiento del PIB en dicho municipio.

En el municipio de Belalcazar presentó un comportamiento en el PIB, fluctuante, en efecto, en el estudio de Vallecilla (2014), se evidencia cambios en el periodo 2008 - 2012, a precios constantes así: \$64,113 (millones) en el año 2008; \$60,323 (millones) en el año 2009; \$64,910 (millones) en el año 2010 y \$ 62,104 (millones) en el año 2012.

Este descenso en el PIB, para un municipio cuya estructura productiva está centrada en café, entre otros factores, está explicado por la desaceleración que dicho sector ha tenido en los últimos años, especialmente entre el año 2010 y 2012, así mismo, y como se establece a

partir de las teorías de desarrollo endógeno, la menor dinámica económica en el territorio repercutiría de manera negativa en el recaudo de impuestos a nivel local.

En el municipio de San José, el valor del PIB, a partir de Vallecilla (2014), se ubicó en un promedio entre el año 2008 y 2012 en \$33.000 (millones a precios constantes).

Como lo plantea Het(2012), citado por Yepes y Silva (2017), el PIB es una variable relevante, con respecto a los determinantes del recaudo de impuestos subnacionales, en el sentido que caracteriza la situación económica de las regiones y municipios, así mismo, el crecimiento del PIB está asociado al crecimiento del ingreso y el gasto, lo cual dinamiza el recaudo tributario.

Actualización catastral

En los Municipios de Risaralda, Belalcázar y San José, en el periodo comprendido entre 2008 y 2015, realizaron una actualización catastral en el año 2012, en tal sentido los tres municipios presentan un rezago en la actualización de los avalúos que supera los 5 años establecidos por la normatividad nacional.

Al respecto, Iregui, Melo, Ramos. (2004), identifican la actualización catastral como factor determinante del recaudo de impuesto predial, por otro lado, la ley 1450 de 2011, establece el objetivo de realizar actualizaciones catastrales que pasan de un intervalo de 5 años a actualizaciones permanentes, con el propósito de fortalecer el recaudo de impuesto predial en los municipios.

Actualización del estatuto tributario

Con respecto a la variable actualización estatuto tributario municipal, se pudo establecer que durante los 8 años objeto de estudio, se realizaron dos actualizaciones para el municipio de Risaralda; la última actualización consistió en la adopción del nuevo estatuto tributario, en el cual se definió todo lo relacionado con normatividad sustantiva tributaria y derogó todos los acuerdos anteriores en relación con dicha materia; en el municipio de San José, en el periodo objeto de estudio, se llevó a cabo una actualización del estatuto tributario donde se realizó el ajuste de las tarifas mínimas del impuesto predial, el cual se logró dejar acorde a la normatividad vigente a nivel nacional.

Para el municipio de Belalcázar, se llevaron a cabo dos actualizaciones del estatuto tributario durante el periodo objeto de estudio, derogando en la última todas las disposiciones anteriores: aplicando tarifas y demás directrices acordes a la normatividad nacional vigente en materia tributaria.

En el marco de la descentralización fiscal, y según el modelo aplicado en Colombia, que como bien lo indica la constitución y normas aplicables, la descentralización fiscal es relativa, en el sentido que los entes territoriales solo podrán modificar aspectos del tributo en lo límites que establece la ley, en el caso de predial lo establece la ley 1450 de 2011 y de industria y comercio la ley 14 de 1983.

Ingresos Por Transferencias

Las transferencias del SGP se constituyen en un ingreso representativo en los municipios, especialmente en los de sexta categoría; en el sentido, que dichos ingresos les permiten generar las inversiones en cada sector con el fin de atender las necesidades de la población y ejecutar sus planes de desarrollo.

En el municipio de Risaralda durante el periodo 2008 – 2015, se obtuvo ingresos por concepto de transferencias en un promedio de \$5.500.000 (miles), siendo el año 2011 el de menor valor con \$ 3,123,827 (miles) y el año 2014 el de mayor valor por \$ 7,905,778 (miles).

El municipio de Belalcazar obtuvo su mayor valor por transferencia en el año 2015, por un valor de \$ 6,733,993 (miles) y en el año 2011 se obtuvo un menor por \$ 3,478,620 (miles), lo cual es indicativo de que entre dicho periodo las trasferencias al municipios se incrementaron en un 100%.

En el municipio de San José durante el periodo de estudio, paso de tener ingresos por transferencias de \$1,756,437(miles) en el año 2008 a tener ingresos por valor de \$ 3,904,384 (miles) en el año 2015, lo cual representa un crecimiento cercano al 100%.

En el marco de la descentralización fiscal, los ingresos por transferencias territoriales, en el caso de Colombia, Sistema General de Participaciones, y como lo establece diferentes autores, constituyen un mecanismo de financiación que propende por la equidad vertical entre diferentes niveles territoriales, en el sentido que el ente central transfiere excedentes de recursos a los entes subnacionales que tienen la particularidad de estar deficitarios.

Por otro lado, autores como Tibout, sostienen que la descentralización fiscal mediante transferencias de recursos permite la eficiencia en la asignación de los mismos, gracias al relacionamiento directo entre gobernantes y ciudadanía en ámbitos de los gobiernos subnacionales, en otras palabras conocen mejor las necesidades locales los gobernantes en dicho nivel que los del gobierno nacional.

No obstante, también están los autores que establecen la hipótesis de la pereza fiscal, en el sentido que una mayor nivel de transferencias del gobierno central a los subnacionales genera en estos últimos un desincentivo a mejorar el recaudo de sus impuestos locales.

9.3.2 Variables Políticas.

Partido político del alcalde

En el periodo 2008-2011 el Partido Social de la Unidad Nacional de la U obtuvo mayor participación en los municipios de Belalcázar y Risaralda seguido del Partido Conservador en San José. En este periodo los dos municipios que estuvieron bajo la administración del Partido Social de la Unidad Nacional llevaron a cabo las actualizaciones de los estatutos tributarios al comienzo de sus administraciones mientras que el municipio que estaba bajo el mandato del Partido Conservador realizó su actualización al final de su mandato.

Se puede evidenciar que hay un predominio del Partido Conservador en el periodo del 2012 donde los municipios de Belalcázar y San José quedan con mandato de este partido, seguido por el municipio de Risaralda con el Partido Social de Unidad Nacional. En este periodo el único municipio que realizó actualización de su estatuto tributario fue el municipio de Belalcázar en el año 2014, el cual cambió de administración, pasando de la Unidad nacional al partido Conservador.

La siguiente tabla presenta con base en la información suministrada por cada municipio la filiación política de los alcaldes de los tres municipios.

Tabla 19 Partido Político del Alcalde.

Año/Municipio	Belalcazar	Risaralada	San Jose
2008 - 2011	Partido Social de Unidad Nacional (de la U)	Partido Social de Unidad Nacional (de la U)	Partido Conservador
2012 - 2015	Partido Conservador	Partido Social de Unidad Nacional (de la U)	Partido Conservador

Fuente: Elaboración Propia (2008 – 2015)

Conformación del Concejo

En el periodo de análisis, los tres municipios presentaron en la conformación de su concejo la estructura política basada en coaliciones, exceptuando el periodo 20012 – 2015, en el cual el municipio de Risaralda presentó un concejo municipal basado en minorías, como se evidencia en la tabla 20.

Tabla 20 Participación política en concejo municipal

Años/Municipio	Belalcazar	Risaralada	San Jose
2008 – 2011	Coalición	Coalición	Coalición
2012 – 2015	Coalición	Minoría	Coalición

Fuente: (Elaboración Propia, Tabla de normas, 2017)

Ciclo Político:

De acuerdo a la variable ciclo político, se puede afirmar que para el último periodo fue mayor el recaudo predial valor nominal para el municipio de Belalcázar, mientras que para los municipios de San José y Risaralda se presentó una tendencia a la disminución.

En el municipio de Risaralda, con alcalde perteneciente al Partido Social Nacional de la Unidad, fue el municipio que mayor recaudo presentó frente a Belalcázar (Partido Social Nacional de la Unidad) y San José (Partido Nacional Conservador).

Tabla 21 Ciclo político de los municipios frente a recaudo predial valor nominal Periodo 2008-2011

Municipio	RECAUDO PREDIAL (Valor nominal) Fuente: Fut y secretaria de hacienda municipal (Miles)	RECAUDO PREDIAL (Valor nominal) Fuente: Fut y secretaria de hacienda municipal (Miles)	RECAUDO PREDIAL (Valor nominal) Fuente: Fut y secretaria de hacienda municipal (Miles)
	Periodo inicial 2008	Periodo intermedio 2009-2010	Periodo final 2011
Belalcazar	149.005	1.011.044	389.795
San José	139.960	615.008	371.979
Risaralda	308.000	653.000	330.000

Fuente: (Elaboración Propia, Tabla de normas, 2017)

En el primer ciclo político 2008 – 2011 se observan mayores niveles de recaudo en los años intermedios en los municipios de Belalcázar y Risaralda, lo cual genera mayor cantidad de recursos para cubrir los gastos de inversión, a fin de cumplir con los compromisos adquiridos con los ciudadanos. Para el municipio de San José se ve una curva de crecimiento durante todo el ciclo político, demostrando que en este gobierno se adoptaron políticas que no son populares pero que reflejan incremento en sus recaudos.

Tabla 22 Ciclo político de los municipios frente a recaudo predial valor nominal Periodo 2012-2015

Municipio	RECAUDO PREDIAL (Valor nominal) Fuente: Fut y secretaria de hacienda municipal (Miles) Periodo inicial 2012	RECAUDO PREDIAL (Valor nominal) Fuente: Fut y secretaria de hacienda municipal (Miles) Periodo intermedio 2013-2014	RECAUDO PREDIAL (Valor nominal) Fuente: Fut y secretaria de hacienda municipal (Miles) Periodo final 2015
Belalcázar	395.746	1.041.981	568.842
San José	394.257	827,165	388.433
Risaralda	346.000	652.552	409.544

En el segundo ciclo político (2012 – 2015), hay una diferencia del comportamiento de recaudo frente al primer ciclo político. El comportamiento de Belalcázar para este ciclo es de crecimiento durante este gobierno; San José presenta su mayor recaudo en los años intermedios del gobierno; mientras que Risaralda presenta una caída en los intermedios y repunta su recaudo para el año final del ciclo.

9.3.3 Variables administrativas.

Personas Encargadas del Recaudo.

Por las características de los municipios estudiados se evidencia que para efectos del recaudo durante el periodo de estudio se dispone de una persona encargada del recaudo.

Formación de las Personas Encargadas del Recaudo.

El nivel de formación predominante de las personas encargadas del recaudo es Universitario.

Esto influye de manera positiva para el recaudo de los municipios, pues de acuerdo a sus formación cuentan con capacidades y conocimientos que podrían mejorar las gestiones de cobro de estos impuesto a nivel local, pero dada las cargas laborales para estas personas no permite que se realice una gestión adecuada para el incremento de los recaudos en estos municipios.

Funcionarios Encargados del Recaudo en Carrera Administrativa.

Los municipios de San José y Risaralda, cuentan con funcionarios encargados del recaudo en carrera administrativa, al contrario en Belalcazar la persona encargada del recaudo no está en carrera administrativa.

Facilidad de Pago para el Recaudo.

En los tres municipios objeto de estudio se brindan facilidades para el pago de los impuestos de Predial e Industria y Comercio durante el periodo 2008-2015, oscilando entre el 10% y el 25% de descuento por pronto pago.

Medios de Pago.

Los tres municipios cuentan con los mecanismos tradicionales de pagó, es decir, el pago en bancos y en efectivo en las tesorerías municipales, presentan deficiencia en la implementación de medios electrónicos de pago de los impuestos.

Asesoría al Contribuyente.

En los tres municipios se presta asesoría al contribuyente para el pago de sus impuestos de predial e industria y comercio.

Medios de Asesoría

En los tres municipios el medio de asesoría, para los contribuyentes, es el punto de atención en la secretaria de hacienda respectivas.

Fiscalización Tributaria

En el periodo de estudio 2008- 2015 dentro de los municipios objeto de estudio los mandatarios locales llevaron a cabo su gestión de cobro coactivo a través de asesores externos.

10 ANÁLISIS BIVARIADO

10.1 RESULTADOS ANÁLISIS BIVARIADO BELALCAZAR.

10.1.1 Recaudo Predial Real con respecto al PIB

En el municipio de Belalcazar, al realizar el análisis bivariado aplicado a la variable recaudo de predial con respecto a la variable PIB, arrojó que existe una asociación leve e inversa entre las dos a partir de un coeficiente de correlación de Pearson de -0.222, es decir que a medida que el PIB incrementa, el recaudo de impuesto predial disminuye.

10.1.2 Recaudo Industria y Comercio con respecto al PIB

En el municipio de Belalcázar al realizar el análisis bivariado entre el recaudo de Industria y Comercio en valor real con respecto al PIB para el periodo objeto de estudio, se muestra una asociación inversa con un coeficiente de correlación de -0,126, indicado con ello, que al aumentar el PIB el recaudo de industria y comercio disminuye.

10.1.3 Recaudo Predial Real con respecto a los ingresos por SGP

El recaudo predial en valor real con respecto a los ingresos por SGP en el municipio de Belalcázar, se obtuvo como resultado que existe una asociación positiva con un coeficiente de correlación de 0,277, por lo tanto puede pensarse que, para el municipio de Belalcazar, un aumento en el SGP aumenta el recaudo de impuesto predial.

10.1.4 Recaudo Industria y Comercio con respecto a los ingresos por SGP

Al realizar el ejercicio de correlación para el municipio de Belalcázar frente al recaudo de industria y comercio con respecto a los ingresos por SGP se obtiene un coeficiente de correlación de -0,435 indicando que existe una relación negativa, es decir, al aumentar los ingresos por SGP, el recaudo de industria y comercio disminuye.

10.1.5 Recaudo Predial con respecto a la actualización catastral

En el municipio de Belalcázar los años en que no se ha hecho actualización catastral, el promedio del recaudo predial en valor real ha sido de \$404.049 (miles); mientras que

cuando si se ha hecho la actualización catastral, la media del recaudo predial en valor real fue de \$ 353.913 (miles). Es decir, que en el periodo 2008 – 2015, el recaudo promedio de predial ha sido mayor en el sin actualización catastral que con actualización catastral.

10.1.6 Recaudo Industria y Comercio con respecto a la actualización Catastral.

En los años que no se ha hecho actualización catastral en el municipio de Belalcázar , la media del recaudo de industria y comercio ha sido de \$199.417 (miles); mientras que cuando si se ha hecho la actualización catastral, la media del recaudo predial en valor real fue de \$657.771(miles).

10.1.7 Recaudo Predial con respecto a la actualización estatuto

En los años que no se ha hecho Actualización Estatuto Tributario la media del recaudo predial en valor real ha sido de \$370.002 (miles), mientras que cuando si se ha hecho la Actualización la media del recaudo predial en valor real ha sido de \$481.122 (miles).

10.1.8 Recaudo Industria y Comercio con respecto a la actualización estatuto

En los años que no se ha hecho Actualización Estatuto Tributario la media del Recaudo Industria y Comercio (Valor real) ha sido de \$304.233 , mientras que cuando si se ha hecho la Actualización la media del recaudo Industria y Comercio (Valor real) ha sido de \$114.146. En el periodo 2008 – 2015, el promedio de recaudo de industria y comercio ha sido mayor en el marco de la actualización del estatuto tributario que sin actualización de estatuto tributario.

10.1.9 Recaudo Predial con respecto al Partido Político

En el municipio de Belalcázar los años que ha predominado el partido conservador la media del recaudo predial en valor real ha sido de \$425.250(miles), mientras que en los años que ha predominado el partido de la U la media del recaudo predial en valor real ha sido de \$370.314 (miles). Es decir, el promedio de recaudo ha sido mayor en un marco político en el cual el gobierno ha estado representado por el partido conservador y menor en el marco del partido de la U, para el periodo de estudio.

10.1.10 Recaudo Industria y Comercio con respecto al Partido Político

En los años que ha predominado el partido conservador la media del Recaudo Industria y Comercio (Valor real) ha sido de \$248.704,50, mientras que en los años que ha predominado el partido de la U la media del Recaudo Industria y Comercio (Valor real) ha sido de \$264.718,75. Lo anterior quiere decir que cuando el gobierno ha estado regentado por el partido de La U, en el periodo 2008 – 2015, el promedio de recaudo de industria y comercio ha sido mayor.

10.2 RESULTADOS ANÁLISIS BIVARIADO RISARALDA.

10.2.1 Recaudo Predial Real con respecto al PIB.

El análisis bivariado realizado para las variables de recaudo predial en valor real con respecto al PIB, en el municipio de Risaralda para el periodo objeto de estudio, arroja que existe una relación positiva o directa entre ambas variables, con un coeficiente de correlación de 0,120; es decir, un aumento en el PIB puede acarrear un aumento en el recaudo de impuesto predial.

10.2.2 Recaudo Industria y Comercio con respecto al PIB.

De acuerdo al análisis en el municipio de Risaralda se indica que el recaudo Industria y Comercio en valor real con respecto al PIB, muestra que existe una relación negativa, con un coeficiente de correlación de -0,112, lo que puede entenderse que a medida que aumenta el PIB, disminuye el recaudo de industria y comercio.

10.2.3 Recaudo Predial Real con respecto a los ingresos por SGP.

En el estudio realizado durante el periodo 2008-2015 en el municipio de Risaralda, se realiza un análisis bivariado frente a la variable recaudo predial frente a SGP, mostrando como resultado que existe una relación positiva, con un coeficiente de 0,481, es decir que se puede entender que a medida que aumenta el SGP, aumenta el recaudo de predial.

10.2.4 Recaudo Industria y Comercio con respecto a los ingresos por SGP.

En el municipio de Risaralda durante el periodo objeto de estudio, se pudo evidenciar al realizar el análisis bivariado de la variable SGP frente al recaudo de industria y comercio, que se evidencia una relación negativa, con un coeficiente de correlación es de -0,337; es decir que a medida que se incrementan los ingresos por SGP, el recaudo de industria y comercio disminuye.

10.2.5 Recaudo Predial con respecto a la actualización catastral.

En el municipio de Risaralda en los años que no se ha hecho Actualización catastral la media del recaudo predial en valor real ha sido de \$303.912 (miles) mientras que cuando se ha hecho la Actualización la media del recaudo predial en valor real ha sido \$309.426 (miles). Como se observa, en el caso del municipio de Risaralda, el promedio de recaudo de predial es mayor en el escenario de actualización catastral.

10.2.6 Recaudo Industria y Comercio con respecto a la actualización Catastral.

En el municipio de Risaralda durante los años que no se ha hecho Actualización catastral la media del recaudo industria y comercio en valor real ha sido de \$50,168 (miles) mientras que cuando si se ha hecho la Actualización la media del recaudo industria y comercio en valor real ha sido de \$46,335 (miles). Como se observa el promedio de recaudo de industria y comercio, en el caso del municipio de Risaralda es menor en el contexto de la actualización catastral, para el periodo comprendido entre 2008 - 2015

10.2.7 Recaudo Predial con respecto a la actualización estatuto

En el municipio de Risaralda durante los años que no se ha hecho Actualización al Estatuto Tributario la media del recaudo predial en valor real ha sido de \$304.417 (miles), mientras que cuando se ha hecho la Actualización la media del recaudo predial en valor real ha sido de \$305.154 (miles). Las cifras muestran que el recaudo promedio es mayor en el escenario de la actualización del estatuto tributario.

10.2.8 Recaudo Industria y Comercio con respecto a la actualización estatuto

En el municipio de Risaralda los años que no se ha hecho Actualización Estatuto Tributario la media del Recaudo Industria y Comercio (Valor real) ha sido de \$50,375 (miles), mientras que cuando si se ha hecho la Actualización la media del recaudo Industria y Comercio (Valor real) ha sido de \$47,628 (miles). Como se puede observar el recaudo promedio de industria y comercio no aumentó en el escenario de actualización del estatuto tributario.

10.2.9 Recaudo Predial con respecto a la Conformación del Consejo

Para el municipio de Risaralda en los años que ha predominado Minoría en la conformación de el concejo municipal la media del recaudo predial en valor real ha sido de \$299.854 (miles), mientras que en los años que ha predominado Coalición la media del recaudo predial en valor real ha sido de \$312.514 (miles). Como lo indican las cifras anteriores, en el municipio de Risaralda el promedio de recaudo de predial aumenta en el contexto de un concejo municipal conformado mediante coaliciones.

10.2.10 Recaudo Industria y Comercio con respecto a la Conformación del Consejo

En el municipio de Risaralda se evidencia que en los años donde ha predominado la minoría en la conformación de el concejo, la media del Recaudo Industria y Comercio (Valor real) ha sido de \$53,477 (miles), mientras que en los años que ha predominado la coalición la media del Recaudo Industria y Comercio (Valor real) ha sido de \$43,374 (miles). El promedio de recaudo de industria y comercio permite observar que el mismo se reduce para un concejo municipal integrado en coaliciones.

10.3 RESULTADOS ANÁLISIS BIVARIADO SAN JOSE.

10.3.1 Recaudo Predial Real con respecto al PIB.

El análisis bivariado realizado a las variables de recaudo predial y PIB, del municipio de San José, se pudo identificar que existe una relación directa o positiva entre éstas dos variables, con un coeficiente de correlación de 0.377, lo que puede indicar que a medida que aumente el PIB, aumenta el recaudo de impuesto predial.

10.3.2 Recaudo Industria y Comercio con respecto al PIB.

Durante el periodo objeto de estudio en el municipio de San José se evidenció como el recaudo Industria y Comercio (Valor real) con respecto al PIB, el coeficiente de correlación es de -0.362 , estableciendo una relación inversa entre ambas variables.

10.3.3 Recaudo Predial Real con respecto a los ingresos por SGP

Durante el periodo 2008-2015 en el municipio de San José nos indica como el recaudo predial en valor real con respecto a los ingresos por SGP arroja un coeficiente de correlación de 0,445. Indicando una relación directa entre ambas variables.

10.3.4 Recaudo Industria y Comercio con respecto a los ingresos por SGP

En el municipio de San José durante el periodo objeto de estudio se indica que el recaudo industria y comercio con respecto a los ingresos por SGP arroja un coeficiente de correlación de -0,171, cuya relación negativa o inversa establece que en la medida en que aumenta el ingreso por SGP el municipio de San José reduce el recaudo de Industria y Comercio.

10.3.5 Recaudo Predial con respecto a la actualización catastral

En los años que no se ha hecho Actualización catastral en el municipio de San José la media del recaudo predial en valor real ha sido de \$299,022 (miles), entre tanto cuando se ha hecho la actualización, la media del recaudo predial en valor real ha sido \$352,717 (miles). Lo anterior muestra que el promedio de recaudo de predial se incrementa en un contexto de actualización catastral.

10.3.6 Recaudo Industria y Comercio con respecto a la actualización Catastral

En los años que no se ha hecho Actualización catastral en el municipio de San José la media del recaudo industria y comercio en valor real ha sido de \$33,846 (miles); entre tanto, cuando se ha hecho la actualización la media del recaudo industria y comercio en valor real ha sido de \$45,554 (miles). Las cifras indican que el promedio de recaudo de industria y comercio es mayor en el escenario de la actualización catastral.

10.3.7 Recaudo Predial con respecto a la actualización estatuto

En los años que no se ha hecho Actualización Estatuto Tributario durante el periodo objeto de estudio, en el municipio de San José, el promedio del recaudo predial en valor real ha sido de \$300,710 (miles), mientras que cuando se ha hecho la Actualización la media del recaudo predial en valor real ha sido de \$340,764 (miles). Lo anterior indica que en el caso del municipio de san José, en el periodo 2008 – 2015, el promedio de recaudo de predial es mayor en el contexto de actualización del estatuto tributario.

10.3.8 Recaudo Industria y Comercio con respecto a la actualización estatuto

En los años que no se ha hecho Actualización Estatuto Tributario en el municipio de San José durante el periodo objeto de estudio, el promedio de Recaudo Industria y Comercio (Valor real) ha sido de \$35,741 (miles), mientras que cuando se ha hecho la Actualización la media del recaudo Industria y Comercio (Valor real) ha sido de \$32,293 (miles). Lo anterior indica que aun en el escenario de actualización del estatuto tributario, el promedio de recaudo de industria y comercio se reduce.

10.3.9 Recaudo Industria y Comercio con respecto a la Conformación del Consejo

Durante el periodo 2008 – 2015, en el municipio de San José, en los años en que políticamente la conformación del concejo municipal se ha basado en minorías, la media del recaudo Industria y Comercio (Valor real) ha sido de \$53,477 (miles), mientras que en los años que el concejo se ha estructurado en coalición la media del recaudo Industria y Comercio (Valor real) ha sido de \$43,374 (miles).

11 CONCLUSIONES

Se evidencia que en el caso de los tres municipios abordados, Belalcázar, San José y Risaralda, no se ha presentado una dinámica importante en el recaudo tanto de impuesto predial como de industria y comercio, no obstante en el caso particular de Belalcázar se observa una mejora en el recaudo de ambos impuestos en los últimos años objeto de estudio.

Con respecto a la estructura tributaria, los tres municipios, Belalcazar, San José y Risaralda, tienen el mayor porcentaje de recaudo cercano al 90%, en el impuesto predial y el de industria comercio es cercano solo al 10%, lo cual es indicativo de la alta dependencia tributaria con respecto al recaudo de impuesto predial, circunstancia característica de los municipios de sexta categoría.

La estructura productiva de los tres municipios está representada en el sector primario, bien sea agrícola sin café o solo café; esta característica define el comportamiento y dinámica del PIB de cada municipio, así como las posibilidades de mayor o menor recaudo de impuestos, especialmente de predial, el cual está de alguna forma definido, entre otras cosas, por la forma de tenencia y valoración de la propiedad rural.

Durante el periodo de estudio los tres municipios realizaron actualizaciones en sus estatutos tributarios, Belalcazar y Risaralda, realizaron 2 actualizaciones, y en el caso de San José solo realizó una actualización. Los cambios realizados en los estatutos de los tres municipios contemplan cambios en las estructuras tarifarias.

Los cambios en las estructuras tarifarias en los estatutos tributarios se encuentran bajo la normatividad nacional, sin embargo en los tres municipios, las tasas máximas se encuentran por debajo de la tasa máxima permitida por ley.

En los tres municipios se evidencia un rezago frente a la normatividad nacional que señala en términos de las actualizaciones catastrales, la cuales se deben hacer en al menos cada cinco años y esta brecha en la actualización catastral evidencia un factor crítico frente a las posibilidades de mayor recaudo tributario en los entes territoriales objeto de estudio.

En los tres municipios, se evidencia una mayor dependencia del recaudo de impuesto predial que el de industria y comercio, y se puede explicar por la característica de los tres municipios donde su estructura productiva es el café seguido de la agrícola sin café, permitiendo el recaudo vía impuesto a la propiedad inmueble.

En los tres municipios se observa que en el marco de la actualización catastral que realizaron, el promedio de recaudo de impuesto predial se incrementa, y para los casos de los municipios de Belalcázar y San José, se incrementa el promedio de recaudo de industria y comercio

En los aspectos políticos los tres municipios muestran en el periodo de estudio una estabilidad en los gobiernos, en el sentido que para los dos periodos constitucionales que se abarcaron, se contó para cada municipio con dos periodos de gobierno efectivos.

Los aspectos administrativos presentan características y condiciones similares para Belalcazar, San José y Risaralda, en el sentido que presentan elementos de gestión tributaria tradicionales, baja capacidad institucional y rezagos tecnológicos que incentiven y faciliten el pago y recaudo de los impuestos.

Tomando los coeficientes de correlación se identifica, al menos desde el tipo de relación entre variables, positivas o negativas, que el comportamiento del PIB tiene una asociación positiva o directa con el recaudo de predial en dos municipios y en el recaudo de industria y comercio positivamente en las tres localidades.

Tomando los coeficientes de correlación, al menos desde el tipo de relación entre variables, se identifica para los tres municipios que existe una relación positiva o directa entre el recaudo de predial y las transferencias por SGP; entre tanto existe una relación negativa o inversa entre el recaudo de industria y comercio y los ingresos por SGP.

En los tres municipios el promedio de recaudo de impuesto predial ha sido mayor en el marco de la actualización del estatuto tributario, entre tanto el recaudo de industria y comercio ha sido menor.

12 RECOMENDACIONES

Recomendaciones para los municipios

Los municipios, deben trabajar en el fortalecimiento de los ingresos tributarios propios, enfocando esfuerzos en el predial, especialmente mediante las actualizaciones catastrales, con el propósito de reducir el rezago que se presenta y por el otro dinamizar las fuentes de recurso.

El fortalecimiento de los procesos de fiscalización son necesarios, mediante las mejoras tecnológicas y de talento humano, que permitan reducir la evasión y recuperar la cartera de impuestos.

Dados los avances tecnológicos y la el programa de gobierno en línea, se recomienda a los municipios fortalecer las mecanismos de pago de impuestos, especialmente digitales, para lograr mayor eficiencia en el recaudo de impuestos.

Actualizar los estatutos tributarios municipales en el marco de la normatividad nacional, especialmente considerando los límites superiores con respecto a tasas impositivas, particularmente en el impuesto predial a los denominados predio urbanizables no construidos, denominados lotes de engorde, a los cuales se les puede aplicar una tasa hasta del 33 * mil.

Recomendaciones para la Universidad y el programa

La universidad autónoma de Manizales podría fortalecer los proyectos de investigación y acompañamiento para el sector público; especialmente los tema de recaudo tributario local son estratégicos para lograr fortalecer la financiación de la inversión pública.

El programa de maestría en desarrollo regional se sugiere incorporar en su estructura curricular una línea conceptual y metodológica sobre la financiación del desarrollo regional y local, así mismo, se recomienda la incorporación de métodos cuantitativos para la investigación.

Recomendaciones para la investigación

Si bien la presente investigación abarca tres municipios y unos elementos descriptivos, se recomienda ampliar el alcance de futuras investigaciones en el tema para un número mayor de municipios con el propósito de lograr niveles explicativos y hasta predictivos que permitan indagar sobre los determinantes del recaudo mediante el cruce de varias variables.

13 REFERENCIAS

A. I., J. R., & L. S. (2001). Análisis de la descentralización fiscal en Colombia. *Borradores Banco de la república*.

Agencia Nacional de Hidrocarburos ANH. (2 de octubre de 2017). *Programa de regionalización sector hidrocarburos*. Recuperado el 2 de octubre de 2017, de Programa de regionalización sector hidrocarburos:

<http://www.anh.gov.co/portalsectorial/Paginas/Las-regalias.aspx>

Aghon, G. (1999). Descentralización fiscal: tendencias y tareas pendientes. *Estudios de economía y ciudad*.

Aguirre, J. F. (2009). Desarrollo local en contextos metropolitanos. *Polis, Revista de la Universidad Bolivariana*.

Arandia, L. I. (2002). Descentralización y relaciones intergubernamentales en Bolivia. *Reflexión Política*(8).

Boisier, S. (1999). *Desarrollo local. ¿De que estamos hablando?* Santiago de Chile.

Boisier, S. (2005). ¿Hay espacio para el desarrollo local en la globalización? *Revista de la CEPAL*(86), 167-191. Recuperado el 30 de 10 de 2016, de

<http://www.eclac.cl/publicaciones/xml/1/22211/G2282eBoisier>

Bonet, J. (2004). Descentralización fiscal y disparidades en el ingreso regional: la experiencia colombiana. *Documentos de trabajo sobre economía regional*.

Bonet, J., Muñoz, A., & Pineda, C. (2014). *El potencial oculto. Factores determinantes y oportunidades del impuesto a la propiedad inmobiliaria en América Latina*. BID.

Camelo, R. M. (2012). UN MODELO DE GASTO PÚBLICO LOCAL: RECONSIDERANDO EL MODELO DE TIEBOUT. *Tendencias*, XIII(2), 176-198.

Cardenas, N. (2002). El desarrollo local, conceptualización y procesos. *Provincia*, 53-76.

Casares, J. (1969). *Introducción a la lexicografía moderna*. Madrid: CSIC.

CEPAL. (2000). Desarrollo económico local y descentralización: aproximación a un marco conceptual. Santiago de Chile.

CEPAL. (2000). *Desarrollo económico local y descentralización: aproximación a un marco conceptual*. Santiago de Chile.

CEPAL. (2006). *Financiamiento para el desarrollo América Latina desde una perspectiva comparada*. CEPAL.

Consultorio Contable EAFIT. (n). *Notas de clase 65*. Medellín.

Corbacho, A., & Fretes, C. y. (2012). *Recaudar no basta: Los impuestos como instrumento de Desarrollo*. New York, Estados Unidos: BID.

Corbacho, A., Cibils, F. V., & Lora, E. (2005). *Recaudar no basta*. Washington D.C: Desarrollo en las americas.

Departamento Nacional de Planeación . (Febrero de 2013). *Departamento Nacional de planeación. Comité especial interinstitucional*. Obtenido de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/DEFINICI%C3%93N%20LEGAL%20Y%20FUNCIONAL%20DE%20LOS%20ESQUEMAS%20ASOCIATIVOS%20DE%20ENTIDADES%20TERRITORIALES%20EN%20COLOMBIA.pdf>

Diaz, L. M., & Forero, E. S. (2006). El rol del capital social en los procesos de desarrollo local, limites y alcance. *Economía, sociedad y territorio*, 781-819.

Elaboración Propia. (6 de octubre de 2017). Tabla de normas. Bogotá, Colombia.

Elaboración Propia. (6 de octubre de 2018). Tabla de normas. Bogotá, Colombia.

Espitia, L. I., & Román, J. J. (2015). Descentralización Fiscal y Crecimiento Económico: Evidencia Regional en Panel de Datos para Colombia. *Borradores de economía*.

Esteve, J. M. (2009). La formación de profesores: bases teóricas para el desarrollo de programas de formación inicial. *Revista de Educación*, 15-29.

Fernandez, A. J. (2007). Desarrollo local y educación. Caso ciudad Guayana. *Tesis de doctorado*. Tenerife: Universidad de la Laguna. Recuperado el 10 de 08 de 2016, de <https://jfernandar.com/2013/03/08/desarrollo-local-y-educacion-caso-ciudad-guayana/>

Franco Vargas, M. H., & Cristancho Escobar, F. A. (2012). El federalismo fiscal y el proceso de descentralización en Colombia. *Estudios de Derecho*, 235-262.

Fretes, C., & Ter-Minassian, T. (2016). *Descentralizando los ingresos fiscales en América Latina. Por qué? y Cómo?*

G. Z. (2001). The property tax as a capital tax: A room with three views. *National Tax Journal*, 139-156.

García, C., & Michel, F. (2002). Aportes y limitaciones de los modelos del proceso de elaboración para la enseñanza de la producción escrita. *Psicolingüistas de diálogo y didáctica. Persée*, 37-50.

Garcia, G. J. (2004). ¿Por qué la descentralización fiscal? Mecanismos para hacerla efectiva. *Documentos de trabajo sobre economía regional*.

Gaviria, P. J. (2003). Evaluación del proceso de descentralización en Colombia. *Economía y desarrollo*.

- Gomez, S., & Jimenez, J. C. (2011). *El financiamiento de los gobiernos subnacionales en América Latina: Un análisis de casos*. CEPAL.
- H. S. (1943). The incidence of a tax on urban real property. *Quarterly Journal of Economics*, 398-420.
- Ibarra Salazar, J. (2 de Octubre de 2017). *Tecnológico de Monterrey*. Obtenido de <http://www.mty.itesm.mx>
- Iregui, A., Melo, L., & Ramos, J. (2005). El impuesto predial en Colombia: Factores explicativos del recaudo. *Revista de economía*.
- Iregui, a., Ramos, J., & Saavedra, L. (2001). *Análisis de la descentralización fiscal en Colombia*.
- Lerat, P. (1997). *Las lenguas especializadas*. Barcelona: Ariel.
- Maldonado, A. (22 de 02 de 2000). Descentralización y desarrollo económico local. Una visión general del caso de Colombia. Santiago, Chile.
- Martin, J. C. (2001). Desarrollo local en los espacios rurales. *Polis, Revista de la universidad Bolivariana*.
- Martínez Bonafé, J. (2004). La Formación del Profesorado y el discurso de las competencias. *Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, 127-143.
- Masseron, C., & Luste Chaá, O. (2008). Tipología de los errores léxicos: problemas y retos. *Lingüística Francesa. Actas del 1er Congreso Mundial*, 62, 519-531.
- MEN. (2006). *Estándares básicos de Competencias en Lenguaje*. Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia.
- Musgrave, R. y. (1992). *Hacienda Pública Teórica y Aplicada*. McGrawHill.
- Oates, W. (1999). An Essay on Fiscal Federalism. *Journal of Economic Literature*, 37(3), págs. 1120-1149. Obtenido de <http://www.jstor.org/stable/2564874>
- Oates, W. E. (1999). An Essay on Fiscal Federalism. *Journal of Economic Literature*, 1120-1149.
- Paredes, L. S., & Balcázar, A. P. (2013). Desarrollo endógeno y clausura operativa territorial. Una aproximación al estudio del desarrollo desde la perspectiva sistémica. *Revista de economía del caribe*, 144-180.
- Perry, G., & Rodríguez, J. A. (1991). Las finanzas intergubernamentales en la Constitución de 1991. *Coyuntura económica*, 65-83.
- Procuraduría General de la Nación. (2011). *Descentralización y entidades territoriales*. Bogotá: Imprenta Nacional.

- Quete, S., & Cuellar, D. (Septiembre de 2010). Obtenido de Catastro latino: http://www.catastrolatino.org/documentos/sta_cruz_2010/impuesto_predial_catastro_colombia.pdf
- Quispe, F. G. (2016). Visiones del desarrollo endógeno desde las comunidades locales. *Perspectivas, mayo*(37), 95-122. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=425946304006>
- Red Adelco. (Diciembre de 2011). *Ministerio de comercio, industria y turismo*. Obtenido de Ministerio de comercio, industria y turismo.: http://www.mincit.gov.co/mipymes/loader.php?lServicio=Documentos&lFuncion=verPdf&id=4123&name=Cartilla_guia.pdf
- Sociedad de Mejoras Públicas de Manizales. (21 de diciembre de 2012). *Sociedad de Mejoras Públicas de Manizales*. Recuperado el 3 de octubre de 2017, de Sociedad de Mejoras Públicas de Manizales: <http://smpmanizales.blogspot.com.co/2012/12/mapas-del-departamento-de-caldas-en.html>
- Tejada, M. R. (2000). *Diccionario Contable Integrado Fiscal*. Centro interamericano juridico-financiero.
- Trujillo Amaya, J. F. (2009). Formación humanística o formación por competencias: Dilemas de la educación en el contexto actual. *El Hombre y la Máquina No. 32*, 9-19.
- Vásquez B. A. y Madoery, O. (2001). *Transformaciones globales, Instituciones y Políticas de desarrollo local*. Rosario, España: Homo Sapiens. Recuperado el 25 de 10 de 2016, de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=438965>
- Vázquez Barquero, A. (2000). Desarrollo endógeno y globalización. *Eure*, 47-65.
- Vázquez Barquero, A., & Garofoli, G. (1995). *Desarrollo económico local en Europa*. 53-71.
- Vázquez, B. A. (2002). *Endogenous Development: Networking, Innovation, Institutions, and Cities*. London: Routledge. Recuperado el 23 de 09 de 2016, de http://www.yorku.ca/ishd/LEDCD.SP/Links%20BQ/V3_VAZQUEZ.pdf
- Vázquez, B. A. (2007). Desarrollo endógeno. Teorías y políticas de desarrollo territorial. *Investigaciones Regionales*(11), 183-210.
- Vázquez, B. A. (2009). Desarrollo local, una estrategia para tiempos de crisis. *Universitas Forum*, 1-11.
- Vendryes, J. (1929). *El lenguaje. Introducción a la Historia lingüística*. Paris: El Renacimiento.

Banco Interamericano de Desarrollo. (2003) *El federalismo fiscal en América Latina*.

<http://www.iadb.org/es/noticias/articulos>

De La Cruz, Rafael, Pineda, Carlos y Pöschl, Caroline (2010). *La alternativa local*.

Descentralización y desarrollo económico Inter-American Development Bank. ISBN 978-1-59782-122-3

14 ANEXOS

Las tablas relacionadas se realizan a partir de la Matriz – Base de Datos de los recaudos municipales. [Ver - Matriz - Base de datos de recaudos de los tres municipios](#)

ANÁLISIS BIVARIADO BELALCAZAR.

Recaudo Predial Real con respecto al PIB municipio de Belalcázar

Correlaciones

		RECAUDO PREDIAL (Valor real) (Miles)	PIB (Miles)
RECAUDO PREDIAL (Valor real) (Miles)	Correlación de Pearson	1	-,222
	Sig. (bilateral)		,598
	N	8	8
PIB (Miles)	Correlación de Pearson	-,222	1
	Sig. (bilateral)	,598	
	N	8	8

Fuente: Elaboración propia, (2017)

Recaudo Industria y Comercio con respecto al PIB municipio de Belalcázar

Correlaciones

		RECAUDO INDUSTRIA Y COMERCIO (real) (Miles)	PIB (Miles)
RECAUDO INDUSTRIA Y COMERCIO (real) (Miles)	Correlación de Pearson	1	-,126
	Sig. (bilateral)		,767
	N	8	8
PIB (Miles)	Correlación de Pearson	-,126	1
	Sig. (bilateral)	,767	
	N	8	8

Fuente: Industria y comercio (2017)

Recaudo Predial Real con respecto a los ingresos por SGP municipio de Belalcázar

Correlaciones

		RECAUDO PREDIAL (Valor real) (Miles)	Ingresos por SGP (Miles)
RECAUDO PREDIAL (Valor real) (Miles)	Correlación de Pearson	1	,277
	Sig. (bilateral)		,506
	N	8	8
Ingresos por SGP (Miles)	Correlación de Pearson	,277	1
	Sig. (bilateral)	,506	

N	8	8
---	---	---

Fuente: Elaboración propia, (2017)

Recaudo Industria y Comercio con respecto a los ingresos por SGP municipio de Belalcázar

Correlaciones

		RECAUDO INDUSTRIA Y COMERCIO (real) (Miles)	Ingresos por SGP (Miles)
RECAUDO INDUSTRIA Y COMERCIO (real) (Miles)	Correlación de Pearson	1	-,435
	Sig. (bilateral)		,282
	N	8	8
Ingresos por SGP (Miles)	Correlación de Pearson	-,435	1
	Sig. (bilateral)	,282	
	N	8	8

Fuente: Industria y comercio (2017)

Recaudo Predial con respecto a la actualización catastral municipio de Belalcázar

Informe

RECAUDO PREDIAL (Valor real) (Miles)

Actu.CatastralBelal	Media	N	Desviación estándar
no	404049,4006	7	123727,17589
si	353913,0000	1	.
Total	397782,3505	8	115912,48895

Fuente: Elaboración propia, (2017)

Recaudo Industria y Comercio con respecto a la actualización Catastral municipio de Belalcázar

Informe

RECAUDO INDUSTRIA Y COMERCIO (real) (Miles)

Actu.Catastral Belal	Media	N	Desviación estándar
No	199417,43	7	264382,304
Si	657771,00	1	.
Total	256711,63	8	293553,357

Fuente: Industria y comercio (2017)

Recaudo Predial con respecto a la actualización estatuto municipio de Belalcázar

Informe

RECAUDO PREDIAL (Valor real) (Miles)

Actu.EstatutoBelal	Media	N	Desviación estándar
No	370002,1667	6	122696,56602
Si	481122,9019	2	15999,13669
Total	397782,3505	8	115912,48895

Fuente: Elaboración propia, (2017)

Recaudo Industria y Comercio con respecto a la actualización estatuto municipio de Belalcázar

Informe

RECAUDO INDUSTRIA Y COMERCIO (real) (Miles)

Actu.EstatutoBelal	Media	N	Desviación estándar
No	304233,50	6	331344,477
Si	114146,00	2	8325,475
Total	256711,63	8	293553,357

Fuente: Industria y comercio (2017)

Recaudo Predial con respecto al Partido Político municipio de Belalcázar

Informe

RECAUDO PREDIAL (Valor real) (Miles)

PartidoPoliticoBelal	Media	N	Desviación estándar
Conserva	425250,2500	4	59792,33875
LA U	370314,4510	4	160508,23479

Total	397782,3505	8	115912,48895
-------	-------------	---	--------------

Fuente: Elaboración propia, (2017)

Recaudo Industria y Comercio con respecto al Partido Político municipio de Belalcázar.

Informe

RECAUDO INDUSTRIA Y COMERCIO (real) (Miles)

PartidoPoliticoBelal	Media	N	Desviación estándar
Conserva	248704,50	4	272814,876
LA U	264718,75	4	355630,066
Total	256711,63	8	293553,357

Fuente: Industria y Comercio (2017)

14.1 RESULTADOS ANÁLISIS BIVARIADO RISARALDA.

Recaudo Predial Real con respecto al PIB municipio de Risaralda.

Correlaciones

		RECAUDO PREDIAL (Valor real) (Miles)	PIB fuente: Dane (Miles)
RECAUDO PREDIAL (Valor real) (Miles)	Correlación de Pearson	1	,120
	Sig. (bilateral)		,777
	N	8	8
PIB fuente: Dane (Miles)	Correlación de Pearson	,120	1
	Sig. (bilateral)	,777	

N	8	8
---	---	---

Fuente: Elaboración propia, (2017)

Recaudo Industria y Comercio con respecto al PIB municipio de Risaralda

Correlaciones			
		RECAUDO INDUSTRIA Y COMERCIO (real) (Miles)	PIB fuente: Dane (Miles)
RECAUDO INDUSTRIA Y COMERCIO (real) (Miles)	Correlación de Pearson	1	-,112
	Sig. (bilateral)		,791
	N	8	8
PIB fuente: Dane (Miles)	Correlación de Pearson	-,112	1
	Sig. (bilateral)	,791	
	N	8	8

Fuente: Elaboración propia, (2017)

Recaudo Predial Real con respecto a los ingresos por SGP municipio de Risaralda.

Correlaciones			
		RECAUDO PREDIAL (Valor real) (Miles)	Ingresos por SGP (Miles)
RECAUDO PREDIAL (Valor real) (Miles)	Correlación de Pearson	1	,481
	Sig. (bilateral)		,228
	N	8	8
Ingresos por SGP (Miles)	Correlación de Pearson	,481	1
	Sig. (bilateral)	,228	
	N	8	8

Fuente: Elaboración propia, (2017)

Recaudo Industria y Comercio con respecto a los ingresos por SGP municipio de Risaralda.

Correlaciones			
		RECAUDO INDUSTRIA Y COMERCIO (real) (Miles)	Ingresos por SGP (Miles)
RECAUDO INDUSTRIA Y COMERCIO (real) (Miles)	Correlación de Pearson	1	-,337
	Sig. (bilateral)		,414
	N	8	8
Ingresos por SGP (Miles)	Correlación de Pearson	-,337	1
	Sig. (bilateral)	,414	
	N	8	8

Fuente: Elaboración propia, (2017)

Recaudo Predial con respecto a la actualización catastral municipio de Risaralda.

Informe

RECAUDO PREDIAL (Valor real) (Miles)

Actu.CatastalRisar	Media	N	Desviación estándar
No	303912,853 671	7	23179,1616296
Si	309426,638 300	1	.
Total	304602,076 750	8	21548,0950316

Fuente: Elaboración propia, (2017)

Recaudo Industria y Comercio con respecto a la actualización Catastral municipio de Risaralda.

Informe

2. RECAUDO INDUSTRIA Y COMERCIO (real) (Miles)

Actu.CatastalRisar	Media	N	Desviación estándar
No	50,1680	7	8,48077
Si	46,3352	1	.
Total	49,6889	8	7,96775

Fuente: Elaboración propia, (2017)

Recaudo Predial con respecto a la actualización estatuto municipio de Risaralda

Informe

RECAUDO PREDIAL (Valor real) (Miles)

Actu.EstatutoRisar	Media	N	Desviación estándar
No	304417,954333	6	25429,2519779
Si	305154,444000	2	4024,2875273
Total	304602,076750	8	21548,0950316

Fuente: Elaboración propia, (2017)

Recaudo Industria y Comercio con respecto a la actualización estatuto municipio de Risaralda

Informe

2. RECAUDO INDUSTRIA Y COMERCIO (real) (Miles)

Actu.EstatutoRisar	Media	N	Desviación estándar
No	50,3758	6	9,01934
Si	47,6284	2	5,13138
Total	49,6889	8	7,96775

Fuente: Elaboración propia, (2017)

Recaudo Predial con respecto a la Conformación del Consejo municipio de Risaralda

Informe

RECAUDO PREDIAL (Valor real) (Miles)

Conformación Concejo	Media	N	Desviación estándar
Minoría	299854,839160	5	22727,3206763
Coalición	312514,139400	3	21019,4534434
Total	304602,076750	8	21548,0950316

Fuente: Elaboración propia, (2017)

Recaudo Industria y Comercio con respecto a la Conformación del Consejo municipio de Risaralda

Informe

2. RECAUDO INDUSTRIA Y COMERCIO (real) (Miles)

Conformación Concejo	Media	N	Desviación estándar
Minoría	53,4775	5	7,70040
Coalición	43,3746	3	2,81357
Total	49,6889	8	7,96775

Fuente: Elaboración propia, (2017)

14.2 RESULTADOS ANÁLISIS BIVARIADO SAN JOSE .

Recaudo Predial Real con respecto al PIB municipio de San Jose.

Correlaciones

		RECAUDO PREDIAL (Valor real) (Miles)	PIB fuente: Dane (Miles)
RECAUDO PREDIAL (Valor real) (Miles)	Correlación de Pearson	1	,377
	Sig. (bilateral)		,357
	N	8	8
PIB fuente: Dane (Miles)	Correlación de Pearson	,377	1
	Sig. (bilateral)	,357	
	N	8	8

Fuente: Elaboración propia, (2017)

Recaudo Industria y Comercio con respecto al PIB municipio de San Jose.

Correlaciones

		RECAUDO INDUSTRIA Y COMERCIO (real) (Miles)	PIB fuente: Dane (Miles)
RECAUDO INDUSTRIA Y COMERCIO (real) (Miles)	Correlación de Pearson	1	-,362
	Sig. (bilateral)		,378
	N	8	8
PIB fuente: Dane (Miles)	Correlación de Pearson	-,362	1
	Sig. (bilateral)	,378	

N	8	8
---	---	---

Fuente: Industria y Comercio, (2017)

Recaudo Predial Real con respecto a los ingresos por SGP municipio de San Jose.

Correlaciones

		RECAUDO PREDIAL (Valor real) (Miles)	Ingresos por SGP (Miles)
RECAUDO PREDIAL (Valor real) (Miles)	Correlación de Pearson	1	,445
	Sig. (bilateral)		,269
	N	8	8
Ingresos por SGP (Miles)	Correlación de Pearson	,445	1
	Sig. (bilateral)	,269	
	N	8	8

Fuente: Elaboración propia, (2017)

Recaudo Industria y Comercio con respecto a los ingresos por SGP municipio de San Jose.

Correlaciones

		RECAUDO INDUSTRIA Y COMERCIO (real) (Miles)	Ingresos por SGP (Miles)
RECAUDO INDUSTRIA Y COMERCIO (real) (Miles)	Correlación de Pearson	1	-,171
	Sig. (bilateral)		,686
	N	8	8
Ingresos por SGP (Miles)	Correlación de Pearson	-,171	1
	Sig. (bilateral)	,686	
	N	8	8

Fuente: Elaboración propia, (2017)

Recaudo Predial con respecto a la actualización catastral municipio de San Jose.

Informe

RECAUDO PREDIAL (Valor real) (Miles)

Actu.CatastralSanJ	Media	N	Desviación estándar
No	299,022068071	7	83,9884488187
Si	352,581827900	1	.
Total	305,717038050	8	80,0307299003

Fuente: Elaboración propia, (2017)

Recaudo Industria y Comercio con respecto a la actualización Catastral municipio de San Jose.

Informe

RECAUDO INDUSTRIA Y COMERCIO (real)

Actu.CatastralSanJ	Media	N	Desviación estándar
No	33,8468688686	7	6,45880209055
Si	45,5544625300	1	.
Total	35,3103180763	8	7,27256122444

Fuente: Matriz de macro proyectó Industria y Comercio, (2017)

Recaudo Predial con respecto a la actualización estatuto municipio de San Jose.

Informe

RECAUDO PREDIAL (Valor real) (Miles)

Actu.EstatutoSanJ	Media	N	Desviación estándar
No	300,710196029	7	85,0789730634
Si	340,764932200	1	.
Total	305,717038050	8	80,0307299003

Fuente: Elaboración propia, (2017)

Recaudo Industria y Comercio con respecto a la actualización estatuto municipio de San Jose.

Informe

RECAUDO INDUSTRIA Y COMERCIO (real)

Actu.EstatutoSanJ	Media	N	Desviación estándar
No	35,7412377243	7	7,74416220701
Si	32,2938805400	1	.
Total	35,3103180763	8	7,27256122444

Fuente: Industria y Comercio, (2017)

Recaudo Predial con respecto al descuento por pronto pago municipio de San Jose.

Informe

RECAUDO PREDIAL (Valor real) (Miles)

Porcentaje de Descuento por pronto pago	Media	N	Desviación estándar
10	301,831818175	4	108,4602009200
20	327,418503850	2	27,5840922035
25	352,581827900	1	.
30	230,990196100	1	.
Total	305,717038050	8	80,0307299003

Fuente: Elaboración propia, (2017)

Recaudo Industria y Comercio con respecto al descuento por pronto pago municipio de San Jose.

Informe

RECAUDO INDUSTRIA Y COMERCIO (real)

Porcentaje de Descuento por pronto pago	Media	N	Desviación estándar
10	32,2272756250	4	6,90783719902
20	39,6643917500	2	1,53992014922
25	45,5544625300	1	.
30	28,6901960800	1	.
Total	35,3103180763	8	7,27256122444

Fuente: Industria y Comercio, (2017)

Recaudo Industria y Comercio con respecto al PIB municipio de San Jose.

Correlaciones

		RECAUDO INDUSTRIA Y COMERCIO (real) (Miles)	PIB fuente: Dane (Miles)
RECAUDO INDUSTRIA Y COMERCIO (real) (Miles)	Correlación de Pearson	1	-,112
	Sig. (bilateral)		,791
	N	8	8
PIB fuente: Dane (Miles)	Correlación de Pearson	-,112	1
	Sig. (bilateral)	,791	

N	8	8
---	---	---

Fuente: Elaboración propia, (2017)

Recaudo Predial Real con respecto a los ingresos por SGP municipio de San Jose.

Correlaciones

		RECAUDO PREDIAL (Valor real) (Miles)	Ingresos por SGP (Miles)
RECAUDO PREDIAL (Valor real) (Miles)	Correlación de Pearson	1	,481
	Sig. (bilateral)		,228
	N	8	8
Ingresos por SGP (Miles)	Correlación de Pearson	,481	1
	Sig. (bilateral)	,228	
	N	8	8

Fuente: Elaboración propia, (2017)

Recaudo Industria y Comercio con respecto a los ingresos por SGP municipio de San Jose.

Correlaciones

		RECAUDO INDUSTRIA Y COMERCIO (real) (Miles)	Ingresos por SGP (Miles)
RECAUDO INDUSTRIA Y COMERCIO (real) (Miles)	Correlación de Pearson	1	-,337
	Sig. (bilateral)		,414
	N	8	8

Ingresos por SGP (Miles)	Correlación de Pearson	-,337	1
	Sig. (bilateral)	,414	
	N	8	8

Fuente: Industria y Comercio, (2017)

Recaudo Predial con respecto a la actualización catastral municipio de San Jose.

Informe

RECAUDO PREDIAL (Valor real) (Miles)

Actu.CatastralRisar	Media	N	Desviación estándar
No	303912,853671	7	23179,1616296
Si	309426,638300	1	.
Total	304602,076750	8	21548,0950316

Fuente: Elaboración propia, (2017)

Recaudo Industria y Comercio con respecto a la actualización Catastral municipio de San Jose.

Informe

2. RECAUDO INDUSTRIA Y COMERCIO (real) (Miles)

Actu.CatastralRisar	Media	N	Desviación estándar
No	50,1680	7	8,48077
Si	46,3352	1	.
Total	49,6889	8	7,96775

Fuente: Industria y Comercio, (2017)

Recaudo Predial con respecto a la actualización estatuto municipio de San Jose.

Informe

RECAUDO PREDIAL (Valor real) (Miles)

Actu.EstatutoRisar	Media	N	Desviación estándar
No	304417,954333	6	25429,2519779
Si	305154,444000	2	4024,2875273
Total	304602,076750	8	21548,0950316

Fuente: Elaboración propia, (2017)

Recaudo Industria y Comercio con respecto a la actualización estatuto municipio de San Jose.

Informe

2. RECAUDO INDUSTRIA Y COMERCIO (real) (Miles)

Actu.EstatutoRisar	Media	N	Desviación estándar
No	50,3758	6	9,01934
Si	47,6284	2	5,13138
Total	49,6889	8	7,96775

Fuente: Industria y Comercio, (2017)

Recaudo Predial con respecto a la Conformación del Consejo municipio de San Jose.

Informe

RECAUDO PREDIAL (Valor real) (Miles)

Conformación Concejo	Media	N	Desviación estándar
Minoría	299854,839160	5	22727,3206763
Coalición	312514,139400	3	21019,4534434
Total	304602,076750	8	21548,0950316

Fuente: Elaboración propia, (2017)

Recaudo Industria y Comercio con respecto a la Conformación del Consejo municipio de San José

Informe

2. RECAUDO INDUSTRIA Y COMERCIO (real) (Miles)

Conformación Concejo	Media	N	Desviación estándar
Minoría	53,4775	5	7,70040
Coalición	43,3746	3	2,81357
Total	49,6889	8	7,96775

Fuente: Industria y Comercio, (2017)